



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de noviembre de 2013

Núm. 356

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/002088** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la ejecución de un Plan para resignificar la función del Valle de los Caídos ... 6

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/002100** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para intensificar las relaciones entre España y Perú ... 8

Comisión de Justicia

- 161/002104** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre denuncias anónimas sobre corrupción 9

Comisión de Interior

- 161/002085** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas para garantizar el derecho a la salud de las personas internadas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) .. 10

Comisión de Economía y Competitividad

- 161/002095** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la cesión temporal de la gestión de viviendas propiedad de la SAREB ubicadas en Cataluña, y en especial en los municipios de Girona y Salt, a sus respectivos ayuntamientos o a la Generalitat para que puedan ser incluidas en los programas sociales de alquiler de viviendas de dichas administraciones 11

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

- 161/002092** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para que se restablezca a la ciudad de Marbella todo lo incautado y la totalidad de las sentencias económicas del caso Malaya y del resto de procesos judiciales relacionados con los gobiernos municipales de la ciudad desde 1991 a 2006 12

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 2

- 161/002109** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la privatización de la empresa RENOSA 13

Comisión de Fomento

- 161/002086** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a limitar la participación de inversores privados en el capital de AENA Aeropuertos al 49% 14

- 161/002093** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la adjudicación de la gestión de servicios de la línea marítima de interés público Algeciras-Ceuta 15

- 161/002094** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al proceso de privatización de AENA 16

- 161/002103** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la carretera N-332 a su paso por Favara (Valencia) 18

Comisión de Educación y Deporte

- 161/002098** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al incremento de la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, el Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en favor de la promoción del envejecimiento activo 19

Comisión de Industria, Energía y Turismo

- 161/002089** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre implicación del Gobierno en la viabilidad de Panrico 20

- 161/002108** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al proyecto de Red Eléctrica Española (REE) de construcción de una línea de alta tensión (LAAT) de 400 kV a su paso por el municipio de Arbo (Pontevedra) 21

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/002087** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para la protección del embalse del Cenajo y la garantía de suministro de agua para consumo humano mediante la búsqueda de alternativas para los oleoductos que cruzan bajo su lecho 22

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/002101** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la divulgación de la actividad científica desarrollada en el ámbito biomédico 24

- 161/002102** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la Orientación Sociosanitaria del Observatorio Común del Sistema Nacional de Salud 26

- 161/002105** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre colegiación obligatoria en Sanidad 27

- 161/002107** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre carencia de ayudas y pensiones a personas afectadas por la Talidomida 28

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 3

Comisión de Cultura

- 161/002106** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas para la protección del patrimonio histórico relacionado con la Guerra Civil situado en el corredor de Almansa y en la Sierra del Mugrón 29

Comisión de igualdad

- 161/002090** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la violencia de género en la juventud 30

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

- 161/002097** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de una línea europea específica de financiación para seguridad vial y mejora de carreteras 31

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/002091** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para hacer efectivo y garantizar el principio de inclusión educativa al alumnado con sordera 32
- 161/002099** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas para potenciar la dimensión social de la Marca España 33

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

- 181/001319** Pregunta formulada por el Diputado don Luis Tudanca Fernández (GS), sobre actuaciones que va a realizar la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos una vez dictada la sentencia que condena a un año de prisión por un delito electoral al Director de la oficina de Correos de Pradoluengo (Burgos) 35
- 181/001320** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre previsiones acerca de que sean los funcionarios de Correos los que asuman las tareas de vigilancia en las oficinas de Correos en Galicia, una vez que el Grupo Correos ha suprimido los contratos de vigilancia 35
- 181/001321** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre motivos por los que se ha decidido prescindir de la vigilancia en las oficinas de las jefaturas de Correos de Galicia, así como oficinas afectadas por dicha medida 35

Comisión de Fomento

- 181/001317** Pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), sobre estado de las obras comprometidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Pontevedra para la racionalización y mejora de la Red de Carreteras del Estado en dicho municipio del año 2009 36
- 181/001318** Pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), sobre previsiones acerca de la firma de una adenda al Convenio firmado en el año 2009 con el Ayuntamiento de Pontevedra para acometer la integración urbana del entronque viario formado por el Nudo de O Pino 36

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 4

181/001323	Pregunta formulada por la Diputada doña Ascensión de las Heras Ladera (GIP), sobre fase en la que se encuentran las medidas adoptadas para hacer frente a la quiebra de las concesionarias de autopistas	36
181/001324	Pregunta formulada por la Diputada doña Ascensión de las Heras Ladera (GIP), sobre opinión del Gobierno sobre las declaraciones hechas por el Presidente de AENA en las que considera que la mejor estructura empresarial para la compañía sería aquella que le permita operar sin ninguna restricción en un mercado que es claramente de competencia	37
Comisión de Educación y Deporte		
181/001322	Pregunta formulada por la Diputada doña María Angelina Costa Palacios (GS), sobre previsiones acerca de convocar la prueba de acceso para las profesiones de abogado y procurador, según lo dispuesto en la Ley 34/2006, para aquellos que han cursado el Grado en Derecho y el Máster correspondiente	37
Comisión de Industria, Energía y Turismo		
181/001326	Pregunta formulada por la Diputada doña M. ^a Olaia Fernández Davila (GMx), sobre necesidad de modificar el proyecto de trazado elegido para la instalación de una línea de alta tensión entre Fontefría (Pontevedra) y la frontera portuguesa, a la altura del municipio de Arbo	37
Comisión de Igualdad		
181/001325	Pregunta formulada por la Diputada doña Ascensión de las Heras Ladera (GIP), sobre medidas ante los despidos de mujeres embarazadas por parte de empresas que se dedican entre otras cosas a gestionar las líneas 016 contra la violencia machista	38

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000226	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2631/2008, promovido por la Junta de Galicia, contra el artículo único, apartados 8 y 9, de la Ley 17/2007, de 4 de julio, que modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad	38
232/000227	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en los recursos de inconstitucionalidad números 2602/2010, 2603/2010, 2644/2010 y 2681/2010, interpuestos contra el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito	39
232/000228	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2033/2004, interpuesto por el Parlamento de Cataluña, contra los artículos 33.2.a); 46.15 y 17; 120; 127.3; 128.2; 129.7 y 21, disposición adicional vigésima tercera; disposición adicional trigésima, y el apartado 7 de la disposición adicional cuadragésima primera, todos ellos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social	40

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 5

233/000125	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4965/2011, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Almería, en relación con el artículo 141.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía	42
-------------------	---	----

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000011	Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria a los pacientes pediátricos con cardiopatías congénitas de la Comunidad Autónoma de Canarias	43
-------------------	--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 6

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2013.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

Comisión Constitucional

161/002088

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ejecución de un Plan para resignificar la función del Valle de los Caídos, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

Con fecha 1 de abril de 1940 se aprobó un decreto por el régimen franquista en el que se proponía la construcción de un conjunto monumental con una basílica en la finca de Cuelgamuros situada en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, conocido como el Valle de los Caídos. El propósito de aquel proyecto era el de «perpetuar la memoria de los que cayeron en nuestra gloriosa cruzada», con intención de dedicarlo a los que fueron los vencedores de la Guerra Civil. Tardaron diecinueve años en construirlo, trabajando personas contratadas pero también presos políticos republicanos. Y desde hace años se trasladaron allí los restos de 33.847 personas, de las cuales 21.000 están identificadas y 12.000 sin identificar, lo que convirtió al Valle de los Caídos en el mayor cementerio de víctimas de la Guerra Civil española.

Posteriormente, en el año 1957, se aprobó un Decreto de creación de una Fundación y se delegó el mantenimiento y la dirección de las diferentes partes del monumento a la comunidad religiosa benedictina que tiene reconocida la «competencia inviolable» sobre la basílica y los sepulcros de Francisco Franco y José Antonio Primo de Rivera.

En noviembre de 1975, el anterior régimen tomó la decisión de inhumar al hasta entonces Jefe del Estado, el general Francisco Franco, en un sepulcro cerca del altar mayor de la basílica. En aquel tiempo, y en ausencia de democracia, aquella determinación se impuso. Después, ya en el proceso de la transición política no se dieron las condiciones para que los grupos de la oposición democrática replantearan la cuestión, por lo que la función excluyente del Valle de los Caídos y la presencia de Franco han permanecido como asignaturas pendientes.

En la actualidad, el Valle de los Caídos es un conjunto arquitectónico que presenta graves deterioros de conservación, históricamente el más notorio del Estado español referido a la Guerra Civil, a la posguerra y la dictadura franquista. No hay ningún otro conjunto patrimonial e histórico de estas características y está asignado al ente Patrimonio Nacional.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Memoria Histórica de 21 de diciembre de 2007, referido al Valle de los Caídos, fue aprobado prácticamente por unanimidad (304 votos a favor, 3 en contra y 18 abstenciones) y calificó este espacio como «un lugar de culto y cementerio público, sin que pudieran celebrarse actos de naturaleza política, ni exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas o del franquismo».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 7

Como complemento de lo anterior, la disposición adicional sexta de la misma Ley estableció: «La Fundación Gestora del Valle de los Caídos incluirá entre sus objetivos honrar y rehabilitar la memoria de todas las personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil de 1936-1939 y de la represión política que la siguió, con objeto de profundizar en el conocimiento de este período histórico y de los valores constitucionales. Asimismo, fomentará las aspiraciones de reconciliación y convivencia que hay en nuestra sociedad».

Los objetivos de la Ley de Memoria Histórica tienen acogida en el Informe de los expertos sobre los problemas de conservación, el futuro y resignificado del Valle de los Caídos, entregado el 22 de noviembre de 2011 y realizado por encargo del anterior Gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero. Los objetivos se pueden resumir en los siguientes:

- Rehabilitar la memoria de todas las personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil de 1936-1939 y de las víctimas de la represión política de los casi 40 años de dictadura porque supondrá un progreso moral para la convivencia.
- Fomentar la cultura de la reconciliación y la convivencia en el seno de la sociedad española.
- Dignificar los restos de las 33.847 personas, de uno y otro bando, que están inhumadas en el Valle de los Caídos en mal estado y de manera poco digna en los numerosos columbarios que hay en ocho criptas.
- Educar en favor de una memoria democrática compartida, de la paz y el respeto a los derechos humanos.

Por tanto, el conjunto monumental deberá dejar de ser en la práctica un «espacio exclusivo» de homenaje a las víctimas de una de las partes implicadas en la Guerra Civil. Para ello y entre otras cuestiones, el citado Informe de los expertos recomienda: lograr consensos políticos y sociales para avanzar en la tarea de resignificar y reconvertir el sentido del Valle de los Caídos, dignificar el cementerio, frenar el deterioro general de edificaciones y esculturas, atender reclamaciones de familiares, crear un espacio de meditación a modo de memorial así como un centro de interpretación e investigación, cuidar el parque natural o que los restos mortales de José Antonio Primo de Rivera se trasladen a un lugar «no tan preeminente».

Pero es que, además, el Informe recomienda una propuesta que es compartida por la misión de trabajo de la ONU que ha visitado España para interesarse por los desaparecidos de la Guerra Civil y que dice: «el objetivo de resignificar el conjunto del Valle de los Caídos, despojándole de cualquier connotación ideológica y política, y atendiendo únicamente a la dimensión moral de la memoria, sólo será posible si los enterramientos se reservan, como estaba previsto, para los restos de las víctimas y los muertos de la Guerra Civil. Por ello, esta Comisión recomienda que los restos del general Francisco Franco sean trasladados al lugar que designe la familia o, en su caso, al lugar que sea considerado digno y más adecuado».

Es cierto que en esta etapa de crisis económica, con evidente carencia de recursos por la Administración, no es posible abordar en poco tiempo todas las transformaciones que son objeto de recomendación y se necesitará un plazo amplio de tiempo y una planificación de las prioridades. Pero, en cambio, hay decisiones simbólicas y de ejecución sencilla que esperan desde hace años la formación de consenso parlamentario y que conllevan un gasto muy asumible. Son los casos de los enterramientos existentes en lugar dominante y privilegiado de la basílica y corresponden a Francisco Franco y a José Antonio Primo de Rivera.

Ha llegado el momento, por dignidad democrática, de que el conjunto sea «resignificado» para dar cumplimiento no sólo al espíritu de la Ley de Memoria Histórica sino también al contenido de la norma y a las recomendaciones del Informe de expertos. Es hora de que el Valle de los Caídos, un antiguo símbolo de la represión del nacional-catolicismo, se convierta en un espacio de dignificación, honor y homenaje a todas las víctimas de los dos bandos de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura, represente un lugar abierto a la convivencia democrática de toda la ciudadanía y un espacio de reconciliación y concordia.

Por tanto, el personaje máximo exponente de un régimen totalitario contrario a la libertad y a la dignidad de toda la ciudadanía, el enemigo de la democracia, no puede presidir un conjunto monumental que debe servir para homenajear la memoria de todas las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura posterior. Es más, resulta imprescindible poner fin a la actual jerarquía funeraria que ofrece la basílica del Valle de los Caídos porque constituye una ofensa y quiebra el principio de igualdad de tratamiento debido a los restos de todas las personas que allí reposan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 8

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ejecutar un Plan de acciones en el marco del Informe de los expertos, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, para resignificar y reconvertir la función del Valle de los Caídos como un espacio para la cultura de la reconciliación, de memoria colectiva democrática, dignificación y reconocimiento a todas las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura, que incluya la gestión ante la institución eclesiástica para efectuar la exhumación de los restos de Francisco Franco y su traslado fuera del Valle de los Caídos a un lugar a decidir con la familia o en su caso al que resulte más adecuado. Y en lo referente a José Antonio Primo de Rivera, su exhumación tendrá como objetivo su reubicación para que no ocupe un sitio preeminente en la basílica en el que destaque sobre las demás víctimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2013.—**Odón Elorza González**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002100

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la intensificación de las relaciones entre España y Perú, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Perú viene mostrando en los últimos años unos índices notables de estabilidad política, crecimiento económico, modernización del Estado y reducción de la pobreza. Ha crecido con rapidez en 2010 y 2011 (8,8% y 6,9% respectivamente) impulsado por el consumo y, sobre todo, por la inversión privada, presentando unas finanzas públicas en situación saneada. Los principales objetivos de su política económica otorgan gran importancia al crecimiento con estabilidad, la mejora de la productividad y de la competitividad y una mayor inclusión social.

A ello ha contribuido una continuidad en el rumbo económico de las sucesivas Administraciones, basada en la liberalización de los mercados, la construcción de una red de acuerdos de libre comercio con Estados Unidos, la Unión Europea y muchos países asiáticos y el fomento de la inversión nacional y extranjera, ofreciendo al inversor extranjero un marco de previsibilidad, seguridad jurídica y trato equitativo.

Perú ha formado además la Alianza del Pacífico junto con Colombia, Chile y México, en un ambicioso proyecto de integración económica, liberalización de intercambios y conformación de un gran bloque comercial de 200 millones de habitantes y que representa el 55 % de las exportaciones latinoamericanas. Perú y su modelo de crecimiento se han convertido en un modelo de referencia para la región y ha elevado su perfil en el ámbito internacional.

Las relaciones bilaterales entre España y Perú son muy amistosas e intensas. El comercio entre ambos países ha venido creciendo año tras año y se prevé que lo siga haciendo en 2013. España es el primer inversor extranjero en Perú y ha sido hasta ahora su principal socio en cooperación al desarrollo, siendo un socio inversor natural y, por tanto, un país relevante para la política exterior peruana. A ello hay que sumar la presencia en España de unos 180.000 ciudadanos peruanos, en su gran mayoría establecidos regularmente y que, en muchos casos, han accedido ya a la nacionalidad española.

Existe, sin embargo, una amplia variedad de campos y sectores en los que esta relación puede aún intensificarse, en línea con las potencialidades de la economía peruana y las nuevas orientaciones de la cooperación española hacia los países de renta media. El turismo, por ejemplo, viene tomando una creciente importancia en el desarrollo peruano, encabezando España el ranking de países europeos de

origen de los viajeros que llegan al país. Además, la combinación de una economía dinámica, con creciente estabilidad social, con una apertura al exterior en lo comercial y en las inversiones, ofrece un amplio campo de negocios para las empresas españolas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Continuar trabajando en la intensificación de nuestras relaciones con la República del Perú, en particular a través de la implementación del Plan Renovado de Asociación Estratégica firmado en enero de 2013.

— Poner en marcha los instrumentos adecuados que faciliten el intercambio de profesionales entre ambos países, en especial mediante la revisión y mejora de los acuerdos bilaterales en materia de homologación y reconocimiento de títulos universitarios.

— Seguir promoviendo la cooperación empresarial y en materia de inversiones mediante la adopción de las medidas necesarias por parte de ambos gobiernos para lograr superar los obstáculos que han impedido que, hasta la fecha, haya un Convenio en vigor para evitar la doble imposición entre España y Perú.

— Aprovechar las oportunidades que ofrece el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Perú y Colombia, recientemente ratificado por el Parlamento Europeo, que permitirá a ambas partes eliminar de forma gradual los aranceles sobre exportaciones e importaciones y que, además, liberalizará los mercados de servicios y contratación pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia

161/002104

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado de Compromis-Equo, don Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre denuncias anónimas sobre corrupción, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La corrupción se sitúa entre los primeros puestos en todas las encuestas que recogen las inquietudes ciudadanas. A pesar de ello, los gobiernos envían mensajes de buenas intenciones repitiendo términos como transparencia, o cumplimiento de las sentencias judiciales, sin afrontar medidas efectivas que pongan freno a la expansión de la corrupción que en el ámbito de lo público supone un saqueo permanente a las arcas del Estado.

Si bien la Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé la obligación de reportar ante la justicia el conocimiento de que se está cometiendo algún delito, la realidad es que el miedo a las represalias impide que este precepto devenga efectivo, especialmente cuando la ilegalidad se comete por autoridades públicas.

Tanto una acción deliberada de engaño con ánimo de lucro personal o de perjudicar a otra parte, como cualquier irregularidad con repercusiones negativas para los intereses públicos cometida deliberadamente ha de ser tratada como un fraude al Estado y debe ser investigada.

Para garantizar que las personas conocedoras de posibles casos de corrupción y fraude puedan denunciarlo sin miedo a represalias, las administraciones públicas han de poner los medios para que se puedan llevar a cabo denuncias anónimas, tal y como se ha hecho por parte de la OLAF (European Antifraud Office).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 10

Internet es precisamente una herramienta que favorece el anonimato si se ponen los medios para ello, mediante un sistema electrónico destinado a tal fin con un formato estructurado que facilite la presentación de la información y garantice que no se accederá a la IP, impidiendo rastrear al denunciante.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a habilitar un sistema de denuncia anónima a través de Internet que garantice el total anonimato del denunciante y que sea gestionada directamente por la fiscalía anticorrupción sin intermediarios de ningún tipo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Interior

161/002085

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el derecho a la salud de las personas internadas en los CIE, para su debate en la Comisión de Interior.

La muerte de la congoleña Samba Martine en el CIE de Aluche (Madrid) en 2011 no ha servido para que se tomen medidas que eviten la repetición de la tragedia. Samba no recibió el tratamiento adecuado a una persona enferma de sida porque en el centro no disponían de su historial médico y sólo el día que falleció fue trasladada a un hospital. En algunos CIE, como es el caso del CIE de Zapadores, siguen encerrando a personas portadoras de VIH, que no han cometido ningún delito, sin tener acceso a su historial y no se les facilita los medicamentos apropiados.

La situación de los enfermos de sida en los CIE es «sangrante» y sufren «una pérdida absoluta de derechos», incluido el acceso en muchas ocasiones a la medicación necesaria, denunció el doctor Federico Pulido, de la Unidad de VIH del Hospital 12 de octubre (Madrid), en el XVI Congreso Nacional sobre el Sida celebrado recientemente en Barcelona. Esa realidad se vive en el CIE de Zapadores cada vez que son recluidas personas que padecen esta enfermedad. Así lo denuncian desde la «Campaña por el Cierre de los Centros de Internamiento para Extranjeros». En todos los casos de portadores de VIH conocidos por las organizaciones sociales tampoco se ha gestionado desde la dirección del CIE de Zapadores que el servicio médico del centro pueda acceder a su historial, a pesar de que las y los internos explican su estado de salud e incluso dan la referencia del centro médico donde se les trataba. Sin conocer los detalles ni la evolución de su enfermedad difícilmente se puede aplicar el tratamiento adecuado y cabe la posibilidad de que, como en el caso de Samba, se interpreten erróneamente ciertos síntomas.

A la falta de información sobre la persona enferma se añade la falta de medicamentos. En algunas ocasiones, la persona advierte en el momento de su detención de que debe recoger las medicinas de su casa para no interrumpir el tratamiento, pero la policía la traslada directamente al CIE. Al ingresar, aunque explican su situación, sólo en ocasiones se les permite una dieta especial y en ninguno de los casos detectados se les facilita la medicación adecuada: no se les da ningún medicamento para tratar la enfermedad o únicamente se les proporciona alguno de todos los prescritos argumentando que no hay presupuesto para adquirirlos. Ha habido enfermos que han sufrido la interrupción de su tratamiento durante los casi dos meses que han permanecido en el CIE Zapadores.

Tampoco han sido atendidas las advertencias sobre este tipo de situaciones en los CIE españoles que han efectuado el Defensor del Pueblo y la Fiscalía General del Estado. «Es imprescindible adoptar las medidas adecuadas para mejorar la atención sanitaria y la asistencia social de los internos», reclama la Fiscalía en su memoria sobre 2012, en la que asegura que comparte «sin matices» las deficiencias denunciadas por la Oficina del Defensor del Pueblo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 11

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todos los Centros de Internamiento para Extranjeros dispongan de todos los historiales médicos de las personas que son internadas, especialmente en los casos de enfermedades, como el VIH.

2. Garantizar el derecho a la salud de las personas internadas, facilitándoles la atención sanitaria y asistencia social precisa, así como a proporcionarles, en cada caso, la medicación adecuada a la patología que padecen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2013.—**Ricardo Sixto Iglesias y Gaspar Llamazares Trigo**, Diputados.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Economía y Competitividad

161/002095

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Economía y Competitividad, una Proposición no de Ley relativa a la cesión temporal de la gestión de viviendas propiedad de la SAREB ubicadas en Catalunya, y en especial en los municipios de Girona y Salt, a sus respectivos ayuntamientos o a la Generalitat para que puedan ser incluidas en los programas sociales de alquiler de viviendas de dichas administraciones.

Antecedentes

La Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, ha implementado en España el marco normativo general para la gestión de crisis bancarias, con el fin de que los poderes públicos dispongan de los instrumentos adecuados para realizar la reestructuración y, en su caso, la resolución ordenada de las entidades de crédito que atraviesan dificultades, según establece la propia Exposición de motivos de esa ley.

Uno de los instrumentos que pone en marcha la Ley 9/2012 es la denominada Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) cuyo régimen jurídico se desarrolla en el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre. De acuerdo con esta normativa, el FROB podrá, con carácter de acto administrativo, obligar a una entidad de crédito a transmitir a una sociedad de gestión de activos determinadas categorías de activos que figuren en el balance de la entidad o a adoptar las medidas necesarias para la transmisión de activos que figuren en el balance de cualquier entidad sobre la que la entidad de crédito ejerza control en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cuando se trate de activos especialmente dañados o cuya permanencia en dichos balances se considere perjudicial para su viabilidad, a fin de dar de baja de los balances dichos activos y permitir la gestión independiente de su realización, según dispone el artículo 35.1 de la Ley 9/2012.

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración bancaria deberá gestionar y administrar el patrimonio que le transmitan las entidades mayoritariamente participadas por el FROB y que se han visto obligadas a transferir determinados activos, principalmente bienes inmuebles, que se definen el capítulo II del Real Decreto 1559/2012 y que con carácter general serían todos aquellos que han sido adjudicados o adquiridos en pago de deuda de valor superior a cien mil euros, préstamos o créditos para la financiación de suelo para la promoción inmobiliaria o para la promoción de promociones inmobiliarias y préstamos participativos concedidos a sociedades inmobiliarias siempre que tengan un valor neto contable superior a 250.000 euros.

El periodo de comercialización de los activos aportados a la SAREB es forzosamente de medio y largo plazo, por lo que una parte de los mismos deberá estar inmovilizado. En el caso de viviendas construidas, ello coincide en el tiempo y por efectos de la propia crisis, con un aumento de las demandas sociales que deben atender las Comunidades Autónomas y los municipios en materia de vivienda. Por ello, parece oportuno que en el propio proceso de comercialización de activos pueda contemplarse la posibilidad de cederlos, en determinadas condiciones y supuestos, para coadyuvar en las políticas que estas Administraciones desarrollan para paliar las necesidades sociales de vivienda en casos de extrema necesidad.

En este contexto, los Ayuntamientos de Girona y Salt con el apoyo de la Diputación de Girona están trabajando conjuntamente para resolver las dificultades de acceso a la vivienda que padecen muchas familias de estos municipios y en esta línea, entre otras medidas, proponen que los inmuebles que en estos momentos están desocupados en dichas localidades y que están gestionados por la SAREB sean cedidos a dichos Ayuntamientos para destinarlos a alquiler social. Esta medida supondría que dichos Ayuntamientos dispondrían de una bolsa de viviendas para destinarlas a familias que en estos momentos no perciben ingreso alguno o como máximo una pensión no contributiva por lo que sus posibilidades de acceder a una vivienda son prácticamente nulas.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las medidas oportunas para facilitar que los pisos desocupados ubicados en Catalunya y, en especial en Girona y Salt, gestionados por la SAREB sean cedidos temporalmente a los respectivos Ayuntamientos con políticas sociales de vivienda o bien a la Generalitat de Catalunya, para que sean destinados a alquiler social, dentro de los programas sociales de vivienda para situaciones de extrema necesidad de estas administraciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2013.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/002092

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se restablezca a la ciudad de Marbella todo lo incautado y la totalidad de las sentencias económicas del caso Malaya y del resto de procesos judiciales relacionados con los gobiernos municipales de la ciudad desde 1991 a 2006, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

Son de todos conocidos los diferentes episodios de corrupción que se produjeron en la ciudad de Marbella en las diferentes gobiernos de GIL entre 1991 y 2006, año en que el Ayuntamiento fue disuelto por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero.

La constitución de una Comisión Gestora cuyo presidente fue Diego Martín Reyes restauró la normalidad democrática en la ciudad. Fue en este periodo de colaboración institucional donde se pudo empezar a calcular el gran desfaldo patrimonial que había sufrido Marbella. En aquel entonces, tanto las negociaciones como la gestión de la Comisión Gestora logró eliminar la deuda contraída con el Patronato Municipal de Recaudación, lo que garantizó la estabilidad de la plantilla. La Junta de Andalucía, por su parte, adelantó un préstamo de 100 millones de euros al 1% de interés, lo que permitió el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 13

Sin embargo, el gran déficit económico y estructural de la ciudad sigue existiendo a día de hoy, pues los sucesivos gobiernos del GIL saquearon el patrimonio de la ciudad, además del perjuicio moral y de imagen que sufrió un destino turístico como Marbella.

El pasado 4 de octubre de 2013, tres años después de su inicio, se produjo el fallo del conocido como «caso Malaya». De los más de 452 millones de euros de condena dineraria a los culpables, tan sólo 12 millones y medio podrían destinarse a la ciudad, ya que el resto de las condenas están relacionadas con el blanqueo de capitales que nutrirían la Hacienda del Estado. A nuestro juicio, es evidente que los delitos de blanqueo proceden de las prácticas delictivas a costa de Marbella, por lo que, sin embargo, sería injusto que el grueso de las sentencias económicas se acabarían en las arcas del Estado.

Debemos recordar, aquí y ahora, que el pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad, el 5 de abril de 2006, reponer el daño patrimonial que había sufrido la ciudad de Marbella, acordándose a tal fin que todos los bienes que pudieran recuperarse tras las sentencias judiciales se destinarían a restituir dicho expolio.

Entendemos que, en analogía con la Ley 17/2003, que regula el destino de bienes decomisados a las organizaciones de blanqueo de capitales o por tráfico de drogas, existe la posibilidad de recuperar el máximo posible del patrimonio municipal de todos los marbelleros y sanpedreños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer los procedimientos oportunos para que los bienes incautados y la totalidad de las sentencias económicas del caso Malaya y demás procedimientos judiciales relacionados con los gobiernos municipales desde 1991 a 2006 en el ayuntamiento de Marbella se destinen a restituir el daño patrimonial que se ocasionó en la ciudad.

2. Dada la situación de crisis económica actual y los altos niveles de desempleo, la restitución patrimonial de Marbella permitiría la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo e inversiones, con el montante de las cantidades recuperadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2013.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002109

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la privatización de la empresa RENOSA, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

Según informaciones aparecidas en prensa, la SEPI tiene intención de privatizar la empresa RENOSA, que presta servicio de remolque en la ría de Ferrol a los astilleros de NAVANTIA.

RENOSA es una firma participada al cien por cien por NAVANTIA cuyo objeto social son los remolques marítimos, su clasificación CNAE, el transporte de mercancías por vías navegables interiores y que, además, cuenta con un capital de 360.000 euros y presentó unos resultados de explotación al cierre del pasado ejercicio de 719.000 euros.

La intención del Gobierno en relación con RENOSA se contradice con lo recogido en la Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal.

Dicho acuerdo, tomado en reunión del 16 de marzo de 2012, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, explicita en su anexo III, apartado 1.3. Sobre la fusión de NAVANTIA y RENOSA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 14

1.º Conforme con lo dispuesto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la extinción de la Sociedad Remolcadores del Noroeste, S.A. (RENOSA), transmitiendo en bloque su patrimonio a la Sociedad NAVANTIA, S.A. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

2.º Se modificará el objeto social de la Sociedad NAVANTIA, S.A. extendiéndose a aquellas actividades de la Sociedad RENOSA que no estuvieran incluidas en su objeto social.

Es opuesta también la intención privatizadora en relación a RENOSA con la necesidad de la existencia de un Sector Público Empresarial y Fundacional que se justifica por dos cuestiones. La primera, el desarrollo de actividades no cubiertas por la iniciativa privada y que se consideran de interés general y la segunda, la necesidad de contar con instrumentos de ejecución de determinadas políticas públicas de inversión.

Esta justificación coincide con los fines y servicios prestados por RENOSA a los astilleros de NAVANTIA en la ría de Ferrol, por lo que se considera imprescindible su continuidad en el ámbito público con objeto de revitalizar los citados astilleros a través de políticas de inversión y reindustrialización.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a paralizar el proceso de privatización de RENOSA e iniciar el proceso de fusión NAVANTIA-RENOSA transmitiendo en bloque el patrimonio de esta última a la Sociedad NAVANTIA con objeto de revitalizar el sector naval de la comarca de Ferrol y garantizar la continuidad de los puestos de trabajo que directa o indirectamente dependen de RENOSA.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**María Paloma Rodríguez Vázquez**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Fomento

161/002086

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación a limitar la participación de inversores privados en el capital de AENA Aeropuertos al 49%, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El pasado 21 de octubre de 2013, el Consejo Consultivo de Privatizaciones emitió un informe a solicitud de la entidad pública AENA sobre el proceso de privatización de la sociedad mercantil AENA Aeropuertos, en marcha desde «principios del año 2013».

Ni la Ministra de Fomento, ni el Secretario de Estado de Fomento, ni la Secretaria General de Transportes, ni el propio Presidente de AENA, en sus múltiples comparecencias ante los representantes de los ciudadanos en el Congreso de los Diputados, habían informado en ningún momento de tales planes y de semejantes gestiones. Es más, ante preguntas directas de la oposición en el último debate sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014, el Presidente de AENA ocultó esta información, engañando y burlando deliberada e irresponsablemente a los representantes de la soberanía nacional.

Al parecer, AENA envió al Consejo Consultivo de Privatizaciones «documentación relativa al diseño propuesto para la privatización de hasta el 60% del capital de AENA Aeropuertos», así como informes con el detalle de sus gestiones para contratar «gestores» y «asesores», así como los borradores de «pliegos» en orden a ejecutar sus propósitos. Todo ello a espaldas del Parlamento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 15

Las intenciones de privatizar una entidad de importancia estratégica para el país como AENA Aeropuertos exige de una explicación clara y minuciosa del Gobierno ante los representantes de los ciudadanos, así como un debate profundo y transparente al respecto en las propias Cortes Generales. La ocultación de estos planes dice bien poco de la transparencia a la que dice aspirar el Gobierno.

Además de los aspectos puramente formales, pero muy relevantes, el Grupo Socialista se opone decididamente a una participación de inversores privados en el capital de AENA Aeropuertos que vaya más allá del 49% y que suponga, en consecuencia, la pérdida de la titularidad y el control de esta sociedad clave por parte del Estado español.

El anterior Gobierno socialista inició un proceso público y transparente, tras una explicación exhaustiva en el Congreso, para incorporar inversores privados en AENA Aeropuertos, con el límite máximo y estricto del 49%, así como la gestión concesionada de los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat. La titularidad pública de AENA Aeropuertos nunca se puso en cuestión en aquel proceso.

La pérdida de la titularidad pública sobre AENA Aeropuertos ocasionará graves problemas al interés general de los españoles. El Estado pierde el control sobre el primer gestor aeroportuario del mundo por número de pasajeros, cuya influencia sobre el desarrollo de la economía española es fundamental. La capacidad logística de nuestra economía, la facultad para hacer llegar clientes a nuestra industria turística, la promoción económica de los territorios dotados con infraestructura aeroportuaria, y el propio derecho de los ciudadanos españoles a la movilidad y a la mejor conectividad, dependerán ahora de las condiciones del mercado y de los intereses de empresas privadas.

La continuidad de algunos aeropuertos deficitarios, que hasta ahora se mantenían en el marco de la solidaridad de la red pública de AENA, también se pone en peligro.

Asimismo, los antecedentes de privatización irregular de grandes empresas públicas por parte de Gobiernos del PP en otras etapas, con reproches institucionales del propio Tribunal de Cuentas, han de generar grave preocupación entre la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a limitar la incorporación de eventuales inversores privados al capital de la sociedad pública AENA Aeropuertos a un máximo del 49%, manteniendo por tanto la titularidad de esta entidad estratégica en manos del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2013.—**Rafael Simancas Simancas**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002093

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la adjudicación de la gestión de servicios de la línea marítima de interés público Algeciras-Ceuta, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Los artículos 7.4 y 81.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, vinculan las navegaciones de interés público con la finalidad de garantizar la suficiencia de los servicios de transporte regular para los territorios españoles no peninsulares.

En la disposición final tercera de la citada Ley 27/1992 se atribuyen al Gobierno, en el ámbito de las competencias del Estado, la posibilidad de adoptar medidas tendentes a lograr dicho fin, cuáles son las obligaciones de servicio público y los contratos de navegación de interés público.

El Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 16

En los artículos 7 y 8 de este Real Decreto se establecen las navegaciones de interés público así como las obligaciones de servicio público, que tienen carácter de mínimos. Asimismo, el artículo 12 determina que los contratos de navegación de interés público que celebre el Ministerio de Fomento se regirán según lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

La línea marítima Algeciras-Ceuta y viceversa tiene la catalogación de navegación de interés público. El Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Transportes, adjudicó el 23 de agosto de 2011 la gestión del servicio marítimo regular de pasajeros y vehículos en régimen de equipaje de la línea Algeciras-Ceuta a la naviera Balearia Eurolíneas Marítimas, S.A., que comenzó a prestar sus servicios el 1 de octubre de ese mismo año.

El contrato se formalizó el 19 de septiembre de 2011 y tenía un periodo de ejecución de dos años. El presupuesto de licitación se fijó en 4.200.000 euros y el canon de adjudicación fue por ese mismo importe.

Con fecha de 27 de junio de 2013, la Dirección General de la Marina Mercante publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de licitación para la Gestión de Servicios de la Línea Marítima de interés público Algeciras-Ceuta, Expediente: 57/2013.

El pliego de condiciones de este nuevo contrato establecía un periodo de vigencia de dos años. El presupuesto de licitación se fijó en tres millones de euros.

Las empresas interesadas en presentar ofertas tenían de plazo hasta el 9 de julio para registrar sus solicitudes de participación en el proceso de licitación, de procedimiento abierto y tramitación urgente.

El día 16 de julio de 2013, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda publica una resolución en la que resuelve declarar desierta la contratación «Gestión de servicios de la línea marítima de interés público Algeciras-Ceuta».

Con fecha de 1 de octubre de 2013 finalizó el contrato de esta línea de interés público que en los dos últimos años ha gestionado la naviera Balearia Eurolíneas Marítimas, S.A.

Desde esta última fecha, por tanto, el Ministerio de Fomento no tiene ningún contrato administrativo que garantice el interés público de la línea marítima Algeciras-Ceuta y viceversa.

La falta de este contrato de navegación impide al Ministerio de Fomento satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública que representan las navegaciones de interés público y que se recogen en el pliego de cláusulas del contrato convocado por la Dirección General de la Marina Mercante y donde se establecen las condiciones de continuidad, frecuencia y regularidad de los servicios, las características de los buques requeridos para prestar servicio, las pruebas o reconocimientos a los que deban someterse tales buques, el régimen tarifario máximo y el procedimiento de actualización de las cuantías.

La actual situación de ausencia de un contrato administrativo para la gestión del servicio de la línea marítima Algeciras-Ceuta causa perjuicios a los usuarios de este medio de transporte por cuanto el interés público de esta línea marítima garantiza precios más reducidos, especialmente para los residentes, así como unas frecuencias de servicios para satisfacer las necesidades de conexión en ambos márgenes del Estrecho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que lleve a cabo una nueva convocatoria para la adjudicación de la gestión de servicios de la línea marítima de interés público Algeciras-Ceuta.
2. Que mejore las condiciones de la convocatoria pública para evitar que pueda quedar nuevamente desierta por incomparecencia de ofertas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2013.—**Francisco González Cabaña**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002094

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 17

Proposición no de Ley relativa al proceso de privatización de AENA, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El Consejo Consultivo de Privatizaciones (CCP) ha emitido un informe sobre la privatización de AENA con el que avala la colocación en bolsa de un 60% del capital de la compañía, a través de la venta de un tramo institucional del 30% y otro tramo del 30% como free float.

La oferta pública de venta de AENA podría producirse en primavera de 2014 con una valoración de la compañía en el entorno de los 15.000 millones de euros (incluida deuda).

En el dictamen del CCP se recoge que la privatización del gestor de los aeropuertos llevaría a la creación de un núcleo estable de accionistas de referencia (integrado por entre tres y cinco inversores) que controlarían conjuntamente entre un 20 y un 30% del capital, y que poseerían cada uno paquetes de entre un 5 y un 10%.

Se indica que la selección de los inversores institucionales que conformarán el grupo de accionistas de referencia se realizará a través de un concurso restringido que tendrá dos fases: una primera en la que se seleccionará a candidatos a los que se invitará a presentar una oferta, y una segunda fase en la que se elegirá a los grupos que entrarán en el capital de Aena Aeropuertos. Una vez seleccionado el denominado «núcleo duro», la compañía lanzará una oferta pública de venta de acciones (OPV) para colocar otra parte del capital de la compañía en bolsa. El objetivo del proceso de privatización es el de transferir la mayor parte del capital a manos privadas.

Este informe intermedio se elabora con anterioridad a que el Consejo de Ministros apruebe un Decreto-Ley sobre el sector aeroportuario y autorice el inicio del actual proceso de privatización de Aena Aeropuertos.

La intención del Gobierno de privatizar AENA no es una cuestión baladí que se pueda abordar con total oscurantismo, sin información y sin un debate político previo en el Congreso de los Diputados porque estamos hablando del principal ente de gestión de los aeropuertos del Estado.

Es cierto que a nadie debe sorprender, y al BNG menos, el ansia privatizadora del Gobierno en la más pura tradición thatcheriana de poner el Estado en venta. A nadie debe sorprender, sobre todo después de ver lo que se está haciendo con la sanidad, con la educación y con los servicios sociales. Aunque no quita que nos resulte alarmante que, con premeditación y alevosía se perpetre nada más y nada menos que la privatización del gestor de los aeropuertos del Estado, que pasará a estar bajo el influjo de las decisiones del ámbito privado. El Estado perdería por completo la titularidad de AENA en un sector de las infraestructuras básico para la economía.

Contrariamente a la ideología de liberalismo extremo del Gobierno, la mejora de la gestión de los aeropuertos del Estado no reside en la privatización de su principal gestor, que debe mantenerse en manos públicas. Y a un ejemplo concreto nos remitimos. El BNG se ha dirigido en muchas ocasiones al Ejecutivo para poner de manifiesto la pérdida de tráfico de los tres aeropuertos gallegos: Lavacolla, Peinador y Alvedro, que no sólo es achacable a la crisis económica sino al modelo de gestión aeroportuario centralista. En el caso de Galicia, existe total unanimidad en que falla la coordinación que no permite una gestión eficaz. Voces del ámbito económico, social y administrativo consideran indiscutible que la mejora del tráfico aéreo de los tres aeródromos gallegos pasa necesariamente por poder gestionar y coordinar desde Galicia esta infraestructura estratégica. Es evidente, y reconocida por la propia Xunta, la descoordinación total que existe entre los tres aeropuertos de Galicia, y la necesidad de implantar un sistema integrado, que fomente la especialización y la complementariedad y que permita trazar un mapa de rutas en red.

El modelo aeroportuario del Estado español es centralista e intensifica la condición periférica de Galicia, puesto que la hacen muy dependiente de los vuelos que despegan de Madrid.

La referencia al caso gallego es para poner en entredicho la estrategia privatizadora del Gobierno. Los problemas en la gestión de un ente como AENA, que debe coordinar y gestionar todos los aeropuertos del estado, no residen en que se trate de un ente público. El Gobierno comete un auténtico error si observa el problema desde la perspectiva de público o privado. La gestión de los aeropuertos del Estado se mejoraría en grado sumo si se optase por un modelo descentralizado, que permitiese que cada territorio planificase, programase y gestionase sus rutas de manera coordinada, desde la cercanía y desde las necesidades económicas, sociales y de sus ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 18

Proposición no de Ley

«Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Paralizar el proceso de privatización de AENA iniciado con la solicitud del Gobierno al Consejo Consultivo de Privatizaciones (CCP) de un informe sobre la privatización del gestor de aeropuertos del Estado, que avala la colocación en bolsa del 60% del capital de la compañía.

— Comenzar, a través del diálogo con las CC.AA, un proceso para la implantación de un modelo de gestión aeroportuario descentralizado, que permita una gestión eficaz, coordinada, un sistema integrado que fomente la especialización y la complementariedad en territorios como el gallego.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2013.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002103

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado de Compromís-Equo, don Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la N-332 a su paso por Favara, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La ciudad de Favara (Valencia) soporta desde hace muchos años el paso de la N-332 por su casco urbano. Si esto de por sí ya era insoportable, desde que se emplazó en Alzira el Hospital de la Ribera, la otra carretera que pasa por Favara, la CV-510, no ha hecho sino empeorar mucho más el problema del tráfico rodado, ya que esta carretera comarcal es la vía más rápida para conectar ciudades muy pobladas de la costa (como Cullera o Tavernes de la Valldigna) con el centro sanitario.

En verano se multiplica la cantidad de vehículos que utilizan estas dos vías, ya que es el paso natural de la ciudadanía del interior de la comarca hacia las playas de Sueca, Cullera y Tavernes de la Valldigna. Las colas se hacen interminables y con ellas aumenta exponencialmente la posibilidad de accidentes. Desgraciadamente, éstos se producen inexorablemente.

Existen diversos proyectos que acabarían con el problema, pero ninguna de las administraciones implicadas, el Estado y la Diputación de Valencia, han invertido la cantidad suficiente de recursos en muchos años para atajar definitivamente esta situación tercermundista, que pone en peligro a los habitantes de Favara y a la multitud de coches y camiones que atraviesan el centro urbano. Un año más, los Presupuestos Generales del Estado obvian el problema y destinan una cantidad ridícula para acabar los tramos de la N-332 que desde Cullera y Xeresa llegan a Favara.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la finalización de la variante de la N-332 a su paso por Favara, aumentando las partidas presupuestarias correspondientes para retomar las obras dentro de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2014, para llevar adelante y finalizar esta circunvalación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2013.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 19

Comisión de Educación y Deporte

161/002098

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al incremento de la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, el Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento, y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en favor de la promoción del envejecimiento activo, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de fecundidad experimentados en las últimas décadas ha provocado que la proporción de personas mayores de 60 años aumente con más rapidez que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países del mundo.

La OMS considera el envejecimiento poblacional un éxito de las políticas desarrolladas en el ámbito de la salud pública, así como del desarrollo socioeconómico, pero también un reto para las administraciones, que deben adaptarse a una situación demográfica en constante evolución para mejorar la calidad de vida y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su seguridad y su participación activa en la sociedad.

La pérdida de visión, de audición, de capacidad inmunitaria, de elasticidad muscular y de reacción refleja, así como la degeneración de la estructura ósea, la aparición de demencias seniles y el aumento de la hipertensión arterial, son algunos de los efectos del paso del tiempo en el cuerpo humano; señales en el organismo que hacen necesaria la promoción del envejecimiento activo para prevenir, o al menos retrasar en el tiempo, la aparición de los citados síntomas.

La propia OMS define el envejecimiento activo como el proceso de optimizar las oportunidades de cada persona para favorecer un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida, con el fin de extender la calidad y la esperanza de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata de una definición similar a la planteada en el Libro Blanco sobre Envejecimiento Activo que el Ministerio de Sanidad publicó en 2011, un documento en el que se expone que España, lejos de ser la excepción, padece uno de los ritmos de envejecimiento más acelerados de la Unión Europea.

El citado libro blanco dedica un capítulo completo a la salud y a las personas mayores, en el que pone en valor la importancia de poner en práctica acciones preventivas en las que los hábitos de vida saludables representan la mejor forma de evitar la enfermedad. La supresión de hábitos perjudiciales de la salud como el consumo de tabaco, la adopción de una alimentación equilibrada y, especialmente, la práctica de ejercicio físico, son algunas de las medidas propuestas por el Ministerio de Sanidad para favorecer que las personas se mantengan sanas, activas e independientes a pesar del transcurso de los años.

El Libro Blanco sobre Envejecimiento Activo plantea que la actividad física ayuda a mantener una buena masa muscular y a estabilizar la densidad mineral ósea —lo que previene la osteoporosis—, mejora la capacidad aeróbica, reduce el riesgo de enfermedad cardiovascular, favorece la prevención de la obesidad y la diabetes mellitus, frena las tasas de ansiedad y depresión —lo que mejora la actividad mental—, y, entre otros efectos positivos, agiliza la rehabilitación articular, respiratoria y traumatológica.

Puede decirse, en síntesis, que la práctica de ejercicio físico previene la dependencia y reduce la necesidad de asistencia sanitaria en edades avanzadas. En consecuencia, el Consejo Superior de Deportes (CSD) —que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte— desarrolla desde hace algunos años iniciativas como la «Guía de la Actividad Física para el Envejecimiento Activo de las Personas Mayores» y el «Cuaderno de Ejercicio Físico y Memoria: Mueve tu cuerpo. Abre tu mente». Son propuestas que plantean movimientos y prácticas corporales con los que mantener y mejorar la competencia funcional y la forma física de las personas para favorecer un desarrollo satisfactorio de las personas mayores y promover el disfrute de la vejez. Propuestas que pueden ser desarrolladas con una mayor colaboración entre el propio Consejo Superior de Deportes, el Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento —dependiente de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 20

y a su vez del Ministerio de Economía y Competitividad—, y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales —que depende del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad—.

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, se establece en el Capítulo III. Protección de la Salud, en especial en sus artículos 41. Actuación de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte y 44. Investigación, competencias específicas de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) en materia de «protección de la salud de los deportistas y de las personas que realizan actividad deportiva» y «la investigación científica asociada a la práctica deportiva, a la aplicación de la actividad deportiva en el tratamiento y prevención de enfermedades y a la lucha contra el dopaje, atendiendo a las diferentes necesidades de mujeres, hombres y menores de edad, así como a las necesidades específicas por razón de discapacidad».

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada por el CSD y las nuevas competencias que la AEPSAD tiene en materia de protección de la salud de los deportistas y de las personas que realizan actividad deportiva, así como la recomendación de la OMS de fomentar el envejecimiento activo para promocionar la salud y prevenir la enfermedad desde la infancia, y las conclusiones de los trabajos desarrollados durante el Año Europeo del Envejecimiento Activo, que se celebró en 2012,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a impulsar la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, el Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales para desarrollar nuevas acciones con las que impulsar el envejecimiento activo desde la práctica del ejercicio físico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/002089

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre implicación del Gobierno en la viabilidad de Panrico, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

La caída de la actividad industrial en España ha provocado una importante pérdida de peso de la industria en el PIB, en un proceso que se ha acentuado en los últimos años. El peso de la industria en el PIB, excluyendo la energía, es del 13,3%, según Eurostat, lo que nos sitúa cinco puntos por debajo de la media comunitaria. Los efectos perjudiciales de esta caída en las posibilidades de recuperación económica deberían llevar al Gobierno a abordar cuanto antes una Estrategia de política industrial que nos permita avanzar hacia los objetivos europeos del 20 por ciento del peso industrial en el PIB para el año 2020.

Pero además, el Gobierno debe implicarse con todos los medios a su alcance en el mantenimiento de la actividad y el empleo en las empresas industriales españolas, y especialmente de aquellas cuya subsistencia pasa circunstancialmente por dificultades y cuya significación en determinados sectores o cuya implantación territorial las convierte en estratégicas en términos económicos y de empleo.

Una de estas empresas es Panrico, empresa clave en el sector industrial alimentario y líder en su sector en el mercado, que se encuentra actualmente en situación de precurso de acreedores. Los

centros de esta empresa en la península están afectados por un proceso de reestructuración y de ellos depende el empleo de miles de trabajadores en lugares como Paracuellos del Jarama (Madrid), Puente Genil (Córdoba), Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), Valladolid y Zaragoza; trabajadores que han visto además cómo la empresa ha suspendido el pago de sus nóminas.

Ante esta situación, los poderes públicos y las administraciones deben involucrarse directamente en la búsqueda de soluciones para la viabilidad de la empresa y el mantenimiento del empleo, con el concurso de todos los agentes implicados y con todos los medios disponibles, desde la seguridad en la rentabilidad económica y social de los esfuerzos para su sostenimiento, así como velar por el cumplimiento de los compromisos de mantenimiento de empleo adquiridos, especialmente los señalados en solicitudes de ayudas públicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implicarse directamente en el mantenimiento de empresas que por su significación en sectores económicos, implantación territorial y volumen de empleo resultan estratégicas para la salida de la crisis.

2. Iniciar de forma inmediata, y en colaboración con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos afectados, contactos con la dirección de Panrico y los representantes de los trabajadores y llevar a cabo todas las actuaciones a su alcance con el fin de garantizar la viabilidad y subsistencia de las plantas afectadas por el proceso de reestructuración en Paracuellos del Jarama (Madrid), Puente Genil (Córdoba), Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), Valladolid y Zaragoza, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento del empleo que hayan sido comprometidas ante las administraciones públicas.

El Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo y solidaridad con estos trabajadores, que deben recuperar lo antes posible la normalidad en la percepción de sus retribuciones y en sus condiciones laborales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2013.—**Rosa Aguilar Rivero, Rafael Simancas Simancas, Román Ruiz Llamas y Susana Sumelzo Jordán**, Diputados.—**María Soraya Rodríguez Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002108

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al proyecto de Red Eléctrica Española (REE) de construcción de una línea de alta tensión (LAAT) de 400 kV a su paso por el municipio de Arbo (Pontevedra), para su debate en la Comisión de Industria.

Exposición de motivos

El proyecto de Red Eléctrica Española (REE) de construcción de una línea de alta tensión (LAAT) de 400 kV a su paso por el municipio de Arbo (Pontevedra) ha generado un gran malestar entre los vecinos de la zona, viticultores (una de las principales actividades económicas de la zona) y la corporación local, que se oponen frontalmente a una parte del trazado de dicha línea porque pasa demasiado próxima a las viviendas, a una cooperativa de denominación de origen Rías Baixas, a una serie de terrenos dedicados al cultivo y otras áreas de interés.

No entienden que se opte por este trazado cuando existen otras alternativas menos dañinas, que tienen un impacto menor en el entorno. La línea de alta tensión tendrá una longitud de 21,734 km, parte de Fontefría y finaliza en la frontera portuguesa. La distancia media entre las torres es de unos 400-500 metros. Los apoyos de la línea son torres metálicas de acero galvanizado. La altura se definirá en función de diversos criterios, pero podría llegar a alcanzar más de 70 metros. Hay que señalar que el tipo de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 22

conductor es RAIL con aislamiento de vidrio templado y que, por tanto, no tiene la capacidad de aislar los campos magnéticos y eléctricos que genera la línea. Debemos añadir que el trazado de REE transcurre muy cerca de las viviendas, y el hecho de que no exista un aislamiento adecuado es un argumento suficientemente sólido como para proceder a la modificación del trazado.

El trazado de Red Eléctrica Española provocó que se presentasen alrededor de 5.000 alegaciones, tanto a título individual como colectivas y también del propio ayuntamiento de Arbo. Además, el consistorio presentó un trazado alternativo que rebajaría en gran medida los efectos negativos del elegido por REE.

La alternativa propuesta por el ayuntamiento alejaría la LAAT de las áreas habitadas porque la línea eléctrica se encontraría a más de 330 metros de las construcciones habitables próximas. En cambio, la propuesta de REE sitúa la línea a unos 20 metros de las viviendas.

Se trata pues de una propuesta que el Gobierno debería estudiar y considerar seriamente ya que minimiza los posibles efectos de la LAAT.

Viene al caso aludir a la Resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de mayo de 2011, que siguiendo las recomendaciones de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer, incluye las radiaciones electromagnéticas dentro del grupo 2B: «sustancias o agentes posiblemente cancerígenos». En la misma línea proteccionista y preventiva se encuentra numerosa legislación europea o sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Desde el BNG consideramos que el Ministerio de Industria debería escuchar y atender las demandas planteadas, sobre todo porque se están ofreciendo otras alternativas. Y Red Eléctrica Española debería anteponer el criterio de protección de las personas y de la salud pública frente a los campos electromagnéticos por encima de otros criterios sean éstos comerciales, economicistas o de otra índole, puesto que estamos hablando de cuestiones de salud, entre otros muchos efectos de las líneas de alta tensión como la contaminación acústica, posibilidad de incendio y de emanaciones tóxicas, así como el impacto paisajístico, ambiental y arqueológico.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Industria a:

— Cambiar el proyecto de trazado de una línea de alta tensión (LAAT) entre Fontefría (Pontevedra) y la frontera portuguesa, en concreto a su paso por el municipio de Arbo, puesto que la línea transcurre muy próxima a zonas habitadas y de producción vitivinícola.

— Analizar la propuesta alternativa realizada por el ayuntamiento de Arbo, que aleja la LAAT de las viviendas y rebaja significativamente los efectos y el impacto en la zona.

— Priorizar el criterio de protección de las personas y de la salud pública a la hora de apostar por un trazado de línea de alta tensión, en correspondencia con las recomendaciones realizadas por la OMS y otro tipo de legislación europea al respecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002087

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley para la protección del embalse del Cenajo y la garantía de suministro de agua para consumo humano mediante la búsqueda de alternativas para los oleoductos que cruzan bajo su lecho, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 23

En el límite de la región de Murcia con la provincia de Albacete se encuentra el embalse del Cenajo perteneciente a la cuenca del río. Este embalse es fundamental para el abastecimiento de agua de toda la Región de Murcia y parte de Alicante, papel cuya importancia se ha acrecentado en los últimos tiempos a raíz de la construcción del Túnel Talave-Cenajo, conducción subterránea que traslada los caudales del Trasvase Tajo-Segura al embalse del Cenajo, donde se almacenan los mismos y desde donde siguen su curso por el cauce del Segura.

Durante el año de 1999 se construyó por la empresa Repsol, titular de la refinería de Escombreras, el oleoducto Cartagena-Puertollano, Este oleoducto cruza el río Segura a unos 12 km aguas abajo de la cola del embalse del Cenajo.

En su momento, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), debido a la importancia del embalse —que, como decimos, se ha visto acrecentada posteriormente—, solicitó diferentes informes de evaluación sobre las consecuencias medioambientales que tendría una hipotética rotura del oleoducto en el cruce con el embalse del Cenajo. Actualmente está en marcha la construcción de un segundo oleoducto con el que Repsol pretende duplicar la capacidad de la conexión Cartagena-Puertollano. Este oleoducto también cruzaría bajo las aguas de este pantano.

La autorización del primer oleoducto sumergido por parte de la CHS y su posterior construcción ya suscitaron una viva polémica y protestas importantes por parte de grupos ecologistas, de Ayuntamientos afectados y de aquellos sectores de la sociedad más concienciados ante la gravedad de este tipo de actuaciones.

Pasados los años, la polémica se ha visto reavivada al hilo del debate social y político que ha generado el proyecto de entubamiento de los caudales del Trasvase destinados a consumo humano desde el pantano del Cenajo a las potabilizadoras del Taibilla. Ha sido la perspectiva de una agresión ambiental sobre el río y su entorno ambiental y social la que hace necesario volver a analizar lo que constituye un riesgo permanente sobre las poblaciones que, como es el caso de Cieza, reciben su agua para riego y para consumo humano de los caudales que almacena este embalse.

La Plataforma para la Defensa del Río Segura, los colectivos ambientalistas, formaciones políticas como IU, los agricultores, muchos ciudadanos organizados en diferentes organizaciones y, señaladamente, algunos Ayuntamientos de la Región, entre ellos el de Cieza, han puesto de manifiesto el peligro que supone la existencia de esta conducción que atraviesa sumergida el Cenajo ante la eventualidad, tal vez remota pero no irreal, de una posible rotura, o incluso de una mera fisura, en el oleoducto a su paso bajo el agua; en este sentido resaltaríamos dos datos: la conducción en algunos momentos llega a soportar el peso de una columna de 15 metros de agua sobre ella, y que el embalse del Cenajo está ubicado en zona sísmica.

En diferentes medios de comunicación regionales y nacionales se ha recogido que determinados técnicos ya advirtieron en el año 2000, a través de un informe dirigido a la Comisaría de Aguas, de las consecuencias «gravísimas» que tendría una rotura del oleoducto de Repsol, informe del que, por su interés, reproducimos algunos párrafos:

«En el hipotético caso de una rotura, la cantidad de producto petrolífero que podría verterse al embalse (el diámetro de la conducción es de 550 mm) sería la contenida en este tramo de unos 2 km. Es decir, unas 500 Toneladas.

(...)

...También es cierto por otra parte que, por improbable que sea la fuga, de producirse ésta tendría unas consecuencias gravísimas, contaminando una parte importante de los caudales de la cuenca, máxime si el embalse del Cenajo adquiere, como está previsto por la conexión Talave-Cenajo, una aún mayor importancia para el suministro de los caudales de abastecimiento de la práctica totalidad de las Estaciones de Tratamiento de Aguas Potables de la Región.

Es un hecho también que la reparación de una hipotética fuga, de producirse a embalse lleno y en una región de difícil acceso como es el caso, sería penosa y lenta, y requeriría como prerequisite vaciar el embalse, enviando aguas abajo un gran volumen de agua contaminada.»

A mediados del pasado mes de febrero, diferentes organizaciones ecologistas protagonizaron acciones de protesta en el propio embalse del Cenajo para denunciar la construcción del segundo oleoducto sumergido.

Es evidente que, de llevarse adelante esta obra, los potenciales riesgos explicados y que detallaba el informe de la CHS se verían duplicados, en un contexto como el actual, en el que el Cenajo ha multiplicado su importancia como lugar de almacenamiento intermedio de caudales de agua con destino al consumo humano.

Desde nuestro punto de vista es inconcebible que actuaciones que generan riesgos de gran magnitud sigan siendo autorizadas y llevadas a cabo en los tiempos que corren, en los que, afortunadamente, se forma y expande una cada vez más firme voluntad social de defender el medio ambiente, como bien colectivo que acredita protección por encima de los intereses económicos particulares, sean éstos de la índole que sean. Más aún cuando serían perfectamente sustituidas por otras menos agresivas y mucho más seguras, aunque quizá también más costosas, como sería la elevación de estas conducciones sobre las masas acuáticas que cruzan, o el desvío de su trazado para sortear el embalse.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1.º Dar traslado al Gobierno de su profunda preocupación por la situación de riesgo latente, tanto para el medio ambiente como para la salud y seguridad de las personas, que se deriva de la existencia del oleoducto sumergido actualmente bajo las aguas del Cenajo y por el incremento de dicho riesgo que resultará de la construcción de un segundo oleoducto, de llevarse a cabo la misma en los términos proyectados.

2.º Instar al Gobierno a adoptar las medidas necesarias y oportunas para:

— Paralizar las obras del segundo oleoducto en el tramo sumergido y a la reformulación del proyecto para que dicha infraestructura no cruce bajo las aguas del embalse del Cenajo.

— Conseguir que el oleoducto actualmente sumergido sea, en un futuro lo más próximo posible, sacado de las aguas del Cenajo, buscando la alternativa más adecuada para ello desde criterios de interés general, protección ambiental y salud pública, que deben primar sobre los intereses particulares por legítimos que sean.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2013.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/002101

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la divulgación de la actividad científica desarrollada en el ámbito biomédico, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, reconoce las actividades de divulgación científica y tecnológica como consustanciales a la práctica investigadora para mejorar la comprensión y la percepción social sobre cuestiones científicas y tecnológicas, así como para impulsar la sensibilidad de la sociedad hacia la innovación y promover una mayor participación de los ciudadanos en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la propia innovación.

La citada norma contempla entre sus objetivos generales el impulso de la cultura científica, tecnológica e innovadora mediante la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad. Además, destaca la importancia del reconocimiento social de la ciencia y de la actividad innovadora y empresarial mediante la formación científica de la sociedad y la divulgación científica y tecnológica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 25

La Ley 14/2011 plantea también, en la línea de lo establecido en el artículo 44.2 de la Constitución de 1978, que son las administraciones públicas las que fomentarán actividades conducentes a la mejora de la cultura científica y tecnológica. En consecuencia, los distintos organismos que conforman la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación —adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad—, cuentan con iniciativas variadas para favorecer la divulgación y consolidar y desarrollar la cultura científica en España.

Un ejemplo representativo de divulgación en nuestro país es la Fundación Española de la Ciencia y la Tecnología (FECYT), que cuenta, entre otras iniciativas, con un departamento específico para el fomento de la cultura científica y la innovación en el que se llevan a cabo estudios sobre la percepción social de la ciencia, se realizan campus de verano para estudiantes de secundaria y bachillerato, se han creado redes de trabajo coordinado de museos, y disponen de un servicio de información y difusión de noticias científicas.

En cuanto a los organismos públicos de investigación, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) destaca en el ámbito de la divulgación por iniciativas como «Movilab» —laboratorio científico que recorre España en el remolque de un camión—, «Ciudad Ciencia» —proyecto destinado a que las localidades alejadas de los grandes núcleos urbanos conozcan de primera mano la actualidad científica y tecnológica—, e «Ibercivis» —plataforma de computación voluntaria con la que los ciudadanos pueden colaborar con proyectos de España, Portugal y Argentina cediendo el tiempo en el que su ordenador está desocupado para el cálculo científico—.

Parte de la actividad desarrollada por la FECYT, por el CSIC y por el resto de organismos que conforman el sistema español de ciencia se destina a la divulgación de los hallazgos alcanzados en el ámbito de la investigación biomédica. Son avances en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las patologías cuyo conocimiento por la sociedad es cuanto menos relevante para hacer real la implicación del paciente en la prevención de la enfermedad y la protección y el autocuidado de la salud, tal y como se está promoviendo tanto desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como desde las consejerías de Sanidad de las comunidades autónomas.

Objetivos pretendidos por las administraciones sanitarias, especialmente en el ámbito de las enfermedades crónicas y de la salud pública, tales como la reducción de la obesidad y el sobrepeso, la deshabituación tabáquica, la reducción del consumo de bebidas alcohólicas, y, entre otros ejemplos, el uso racional de los medicamentos, pueden resultar más asequibles desde el conocimiento de los ciudadanos sobre las consecuencias que los hábitos poco saludables tienen para su organismo y para la solvencia del Sistema Nacional de Salud (SNS), así como de los efectos positivos de las costumbres saludables y responsables, tanto en su cuerpo como en la sostenibilidad del SNS.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el Instituto de Salud Carlos III es el principal organismo público de investigación en financiación, gestión y ejecución de la I+D+i biomédica en España, así como los criterios de actuación establecidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y en la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, y las medidas impulsadas desde el comienzo de la X Legislatura por el Ministerio de Sanidad para favorecer la calidad, la cohesión y la equidad asistenciales,

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar iniciativas con las que impulsar la divulgación científica y tecnológica en el ámbito biomédico, desde la coordinación entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y con la finalidad de sensibilizar a la sociedad e implicar en mayor medida a los ciudadanos en el autocuidado de la salud y en el uso responsable de los recursos disponibles en el Sistema Nacional de Salud, a través del diseño de un Plan de Divulgación y Comunicación de la Investigación e Innovación Biomédica y Sanitaria elaborado, coordinado y ejecutado por el Instituto de Salud Carlos III.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002102

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la Orientación Sociosanitaria del Observatorio Común del Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, define el Sistema Nacional de Salud (SNS) como el conjunto de servicios de salud de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, e integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho de protección de la salud que recoge el Artículo 43 de la Constitución de 1978.

Ampliamente descentralizado desde 2002, año en el que concluyó la cesión de competencias sanitarias de la Administración central a las autonómicas para facilitar una mejor adaptación del modelo asistencial a las necesidades de los pacientes, el SNS requiere el desarrollo de acciones en materia de cohesión y coordinación que permitan asegurar una adecuada aplicación de estrategias y medidas comunes en todo el país.

Es en este escenario, y atendiendo a lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en el que se creó el Observatorio del Sistema Nacional de Salud —como órgano adscrito al Ministerio de Sanidad— con la finalidad de proporcionar un análisis permanente del sistema sanitario en su conjunto mediante un estudio continuado de los servicios de salud autonómicos en ámbitos como la organización de los servicios y la gestión de los recursos.

Partiendo de este análisis, el observatorio ha elaborado en los últimos años informes anuales que han sido presentados en el Consejo Interterritorial del SNS y que han servido para pulsar la situación del modelo sanitario y tomar las decisiones necesarias para favorecer la cohesión, la calidad y la equidad asistenciales.

Junto con el Observatorio del Sistema Nacional de Salud, varios han sido los observatorios creados en los últimos años en el seno del Ministerio de Sanidad. El de la Salud y el Cambio climático, el de la Mujer y el de la Prevención del Tabaquismo son ejemplos representativos de estructuras diseñadas para analizar permanentemente la realidad del SNS; observatorios que se fusionarán de acuerdo con una de las medidas recogidas en la Reforma de las Administraciones Públicas presentada el pasado 21 de junio de 2013 en el Consejo de Ministros.

Explicada en el informe elaborado por la comisión para la reforma que el propio Consejo de Ministros creó el 26 de octubre de 2012, la propuesta de reestructuración de la Administración pretende aumentar la eficiencia organizativa, así como la flexibilidad y la cercanía al ciudadano.

En el caso concreto de Sanidad, la reforma propone cambios como la asunción de todas las competencias que ahora tienen las administraciones locales por las comunidades autónomas, la simplificación de los trámites para acceder a documentos sanitarios europeos, la reformulación de la tramitación electrónica de defunciones y nacimientos desde los centros asistenciales, el desarrollo de la interoperabilidad de la receta, la tarjeta y la historia clínica electrónicas en todo el SNS, la efectividad de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías y Prestaciones del SNS, y, entre otras medidas, la fusión de los observatorios del sistema sanitario en un único órgano que se denominará Observatorio Común del Sistema Nacional de Salud.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el trabajo desarrollado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desde el comienzo de la X Legislatura en favor de la plena coordinación sociosanitaria para mejorar la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las enfermedades, así como la optimización de todos los recursos disponibles, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar al Observatorio Común del Sistema Nacional de Salud de una orientación sociosanitaria con la que favorecer la coordinación asistencial necesaria para

mejorar la calidad, la cohesión y la equidad de la atención, así como para garantizar la solvencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002105

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado de Compromís-Equo, don Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre colegiación obligatoria en Sanidad, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

El Gobierno central tiene pendiente poner en funcionamiento el Registro Nacional de Profesionales Sanitarios, en cumplimiento de la Directiva 2011/24/UE, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza. El plazo máximo para la transposición finalizará en octubre de 2013.

A mayor abundamiento, en nuestro país existe el mandato del establecimiento del este Registro por lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, estableció una regulación mínima, pero para poner en marcha el Registro es imprescindible regular de forma más amplia su organización y funcionamiento.

La creación del registro es una garantía para los derechos de los ciudadanos, mejorará la calidad y la seguridad de la atención del paciente, facilitando mayor información sobre el profesional sanitario y, a la vez, contribuyendo a evitar el intrusismo profesional tal y como afirma la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en un escrito explicativo de las funciones y características que tendrá dicho Registro, ya que estará adscrito a esta Dirección General que será el órgano responsable de su organización y gestión.

La inscripción en el registro es obligatoria y tendrá carácter declarativo, para poder informar fehacientemente sobre el derecho y la aptitud para el ejercicio de la profesión correspondiente, tal como exige la normativa europea.

El registro tendrá carácter público, estará a disposición de las administraciones públicas sanitarias, los gestores y profesionales de la sanidad y los ciudadanos. Será un registro con soporte digital e identificará al profesional y su cumplimiento con todos los requisitos que la normativa determina para el ejercicio profesional, acreditando la aptitud necesaria.

Resulta evidente que la puesta en marcha del Registro Nacional de Profesionales Sanitarios oficial hará innecesaria la colegiación.

Por su parte, la transposición de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, supone exigir a los profesionales sanitarios titulados (médicos, farmacéuticos, enfermeros, etc.) un «régimen de autorización» para poder desempeñar su profesión.

Según la Directiva, la autorización supone un instrumento eficiente para el «control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los destinatarios de los servicios y en aquellas actividades en que puedan verse afectadas, de manera grave y directa, materias de especial interés público, como pueden ser la protección de la salud y de la integridad física o de la seguridad personal o jurídica de las personas físicas».

De forma explícita y repetida insiste la Directiva de Servicios en que esta autorización puede ser ejercida tanto por la Administración como por los colegios profesionales, pero no deben producirse duplicidades innecesarias.

La Directiva 2006/123/CE puntualiza con claridad cómo ha de llevarse a cabo el régimen de autorización: «El concepto de “régimen de autorización” debe abarcar, entre otros, los procedimientos

administrativos mediante los cuales se conceden autorizaciones, licencias, homologaciones o concesiones, pero también la obligación, para poder ejercer una actividad, de estar inscrito en un colegio profesional o en un registro, en una lista oficial o en una base de datos, de estar concertado con un organismo o de obtener un carné profesional.»

El artículo 4, punto 6, lo define de forma específica como «cualquier procedimiento en virtud del cual el prestador o el destinatario están obligados a hacer un trámite ante la autoridad competente para obtener un documento oficial o una decisión implícita sobre el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio».

Como es bien sabido, cualquier consejería autonómica con competencias en Sanidad requiere de la documentación acreditativa de los profesionales sanitarios para permitir que accedan como profesionales a puestos en la sanidad pública. De hecho, se encuentran registrados de forma oficial, ya que los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas tienen por ley la obligación de llevar sus propios registros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco.

De este modo, para acceder a los puestos de trabajo en el ámbito público, sea cual fuere el tipo de nombramiento, se ha de acreditar con anterioridad estar en posesión de la titulación requerida. De este modo, se da pleno cumplimiento a la Directiva expuesta.

Es por ello que prever la obligatoriedad de la colegiación de los profesionales sanitarios que trabajan en la sanidad pública supone que se exige a estos profesionales duplicar los trámites y a pagar unos costes innecesarios, apartándose del mandato de simplificación administrativa que recoge la Directiva.

Y hacerlo previendo expresamente la exención del pago por la Administración Pública como hace el anteproyecto de ley llama poderosamente la atención.

La finalidad de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, va dirigida a simplificar los requisitos para la prestación de servicios en el Mercado Interior, por lo que se hace necesaria la definición de «servicio». El concepto de servicio al que hace referencia lo define como: «cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 50 del Tratado».

Para finalizar no está de más recordar que la obligación de colegiación restringe el derecho a la libre asociación establecido en el artículo 22 de la Constitución Española que incluiría también en sentido negativo el derecho a la no asociación, como derecho fundamental recogido en la sección primera del capítulo II de la CE este derecho fundamental goza de una protección jurídica especial.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso se manifiesta en contra de la exigencia de colegiación obligatoria para el ejercicio de los profesionales sanitarios titulados con relación funcionaria! con las Instituciones Sanitarias Públicas y considera que el régimen de autorización ya lo presta la Administración y que lo ha de continuar prestando la Administración Pública en exclusiva.

El Congreso insta al Gobierno a poner en marcha cuanto antes el Registro Nacional de Profesionales Sanitarios y a partir de ese momento realizar los trámites necesarios para la derogación de la colegiación obligatoria para el ejercicio de cualquier profesión sanitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002107

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre carencia de ayudas y pensiones a personas afectadas por la Talidomida, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales,

Las personas afectadas por la Talidomida han vuelto a primer plano de la actualidad en el ámbito judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 29

Las personas afectadas por Talidomida en Europa, reciben pensiones vitalicias por el hecho de serlo y llevan en esta situación desde finales de los años 60 o principios de los 70, cobrando cantidades adecuadas al grado de discapacidad, a cada época y a cada necesidad. Es más, los respectivos Gobiernos actualizan periódicamente sus emolumentos, adecuándolos al coste de la vida. España, a fecha de 2013, no lo hace, lo que quiere decir que llevamos 50 años de retraso con respecto al mundo.

Alemania, por ejemplo, acaba de multiplicar por siete las pensiones de sus afectados.

En España los entre 2.500 y 3.000 afectados, sólo han conseguido un Real Decreto (1006/2010) en donde se concedían «ayudas» entre 30 y 100.000 € a 23 personas que pasaron el más estricto control médico.

Llama la atención que el país más parecido a España, que es Italia, multiplique por catorce nuestro coeficiente.

En España hubo cuatro laboratorios que distribuyeron Talidomida, y algunos con más de un compuesto, diez en total, fueron las medicinas que había en la calle con Talidomida en su composición. Sólo Italia nos gana con once, el resto de países tuvieron en sus mercados dos o tres compuestos con Talidomida como máximo.

En España se vendió Talidomida aun a sabiendas del daño que ocasionaba. Por lo que hay responsabilidad subsidiaria del Estado al no garantizar la seguridad de los medicamentos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A flexibilizar el protocolo clínico desarrollado por el ISCIII para determinar el número de afectados en España de manera que se reconozca al conjunto de los afectados de la Talidomida.
2. Abrir el diálogo y pactar con las asociaciones las indemnizaciones compensatorias, y determinar, en su caso, las pensiones y beneficios fiscales que procedan.
3. A incorporar a este colectivo al sistema de exenciones en el pago de medicamentos y material ortoprotésico.
4. A evaluar, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las fórmulas de atención médica y psicológica individualizadas de estos pacientes, así como la procedencia de crear un centro de referencia especializada en deformidades de la Talidomida.
5. Al apoyo a las asociaciones de víctimas de Talidomida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Cultura

161/002106

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley para la protección del patrimonio histórico relacionado con la Guerra Civil situado en el corredor de Almansa y en la Sierra del Mugrón, para su debate en la Comisión de Cultura.

Poco se puede imaginar el viajero que recorre la autovía A3 de Albacete a Valencia, cuando llega a la altura del desvío a Alpera y contempla delante la inmensa mole piramidal de la Sierra del Mugrón, un par de kilómetros antes de llegar a Almansa, o tiene ocasión de verlo desde el tren, del interesante patrimonio arqueológico que esconden estos parajes.

Sabida es, desde tiempo inmemorial, la importancia del Corredor de Almansa, ese amplio pasillo natural que comunica las tierras costeras del Levante con la meseta. Todos hemos oído hablar de los importantes yacimientos que aquí se encuentran: el santuario ibérico del Cerro de los Santos, el poblado de El Amarejo, la ciudad de Meca, los restos de calzadas romanas y tantas y tantas morras y otros vestigios de menor importancia que corroboran el continuado poblamiento de este pasillo natural y la transcendencia histórica de esta tierra de paso de importantes recursos naturales y benigna climatología.

Además de estos importantes yacimientos, existen también otros importantes restos defensivos relacionados con la Guerra Civil como búnkeres, trincheras, refugios, parapetos con troneras y bancada para los tiradores, depósitos y puentes entre otros, que tenían como objetivo defender puntos estratégicos como la vía del tren o la carretera y que se construyeron en 1936 por los republicanos para defenderse de una posible invasión por parte de las tropas nacionales.

Las construcciones, alguna de ellas sin terminar, muestran la firma de los diferentes grupos que formaban el Ejército Rojo y que trabajaron en la construcción, así aparecen grafitis de FAI, POUM, PSOE, PCE y textos alusivos a los países de origen de los brigadistas internacionales que también trabajaron en ellos: Viva la República, viva México, viva Rusia, etc. Son construcciones tremendas para la época y nunca llegaron a ser utilizadas en la contienda, fueron hechas a base de pico y pala, de hormigón o excavadas en la propia roca viva.

Las obras del AVE y la construcción de la variante de Alpera, causaron la demolición de dos de estos búnkeres existentes situados en Almansa, y el posible soterramiento de los restos arqueológicos encontrados en el paraje de San Antón, lo que vino a mostrar el poco o nulo interés que el Gobierno de España tuvo por estos elementos patrimoniales y culturales, obviando, tanto la existencia a nivel europeo del proyecto denominado Paisajes de Guerra, en el que participan varios países con el objetivo de poner en valor todos los elementos arquitectónicos culturales y de obra civil y militar que se remontan a las diversas guerras del siglo XX, como la posibilidad de conocer de dónde venimos e incluso el potencial turístico cultural que estos yacimientos y construcciones pueden suponer para las localidades de la zona.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que se proteja el patrimonio histórico relacionado con la Guerra Civil situado en el corredor de Almansa y en la Sierra del Mugrón.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2013.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Igualdad

161/002090

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la violencia de género en la juventud, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

Todos los datos e indicadores en materia de violencia de género, alertan del aumento que, en los últimos años, está experimentando, entre la juventud de nuestro país esta lacra. Un fenómeno que responde a las mismas causas que la provocan entre sectores de población de mayor edad aun cuando su manifestación y circunstancias adquieren características propias.

Año tras año, se incrementan las denuncias y disminuye la edad media de las jóvenes víctimas, aun cuando en gran parte de los casos no se termina formulando la misma puesto que, en la mayoría de ellos, muchas de las jóvenes ni siquiera son conscientes de que, aun sufriendolo, se hallan ante un caso de

violencia machista. Ello dificulta notablemente la intervención y atención a la víctima y contribuye a aumentar la gravedad de las situaciones individuales así como a perpetuar los roles que alimentan la violencia en el futuro de nuestra sociedad, a través de estas generaciones más jóvenes.

Detectar y frenar la violencia de género entre las y los jóvenes reviste una importancia estratégica para combatirla en el futuro a través de la intervención en los casos concretos pero, sobre todo, mediante políticas decididas en materia de prevención.

Por ello, además de ser necesario abordar específicamente esta realidad, reforzando la atención integral a las adolescentes maltratadas así como interviniendo también con los agresores, la formación en igualdad, resulta trascendental para prevenir comportamientos machistas y discriminatorios que se reproducen entre la juventud y que son la antesala de la violencia de género.

Los centros educativos adquieren, en este punto, un papel central, en el que es preciso reforzar programas educativos de formación en igualdad, como los contenidos en la asignatura de Educación para la Ciudadanía, así como fortalecer la capacitación de los profesionales de la enseñanza para reconocer y detectar, a tiempo, comportamientos que encubran una situación de violencia. De igual modo, es preciso actuar también con padres, madres y personas tutoras de los menores implicados. Y, por supuesto, poner fin a cuantos recortes se están practicando por el gobierno en materia de igualdad, en general, y de prevención y lucha contra la violencia de género, en particular.

En esta carrera de fondo, no cabe escatimar en recursos sino redoblar esfuerzos desde todos los ámbitos. Y, en concreto, resulta de vital importancia, junto al educativo, las múltiples oportunidades que ofrece la prevención desde el ámbito local.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a abordar la violencia de género en la juventud mediante un plan integral que contemple, al menos, las siguientes medidas:

1. La incorporación de contenidos formativos en materia de igualdad en las etapas educativas que atraviesan los y las jóvenes hasta que finalizan la enseñanza obligatoria incluyendo contenidos en educación afectivo sexual, tal y como recogía la asignatura Educación para la Ciudadanía.
2. La incorporación de programas de formación específica al profesorado de los centros de enseñanza obligatoria para capacitarles en la detección de situaciones de violencia, así como para que integren la perspectiva de género en las diferentes áreas educativas.
3. La elaboración y puesta en marcha, de acuerdo con las CCAA y la FEMP, de programas de atención integral a víctimas de violencia de género menores de edad, que incluya acciones dirigidas a padres, madres o personas tutoras de las víctimas, así como de los agresores.
4. La promoción de campañas institucionales específicas para la prevención de la violencia de género en estas edades, así como una mayor difusión de los recursos de apoyo existentes para la población joven, ante estas situaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2013.—**María José Rodríguez Ramírez**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/002097

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de una línea europea específica de financiación para seguridad vial y mejora de carreteras, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

La estrategia de seguridad vial española se desarrolla en el marco de las políticas europeas de seguridad vial, tendentes a reducir el coste humano y socioeconómico de los accidentes de tráfico; pero, sobre todo, dirigidas a la mejora de la seguridad desde una perspectiva multidisciplinar.

Así, España se ha sumado al objetivo del Consejo Europeo para la Seguridad en el Transporte de reducir las víctimas mortales al 40% en 2020. Un objetivo factible, como demuestra el hecho de que en nuestro país hayamos reducido el número de fallecidos un 50% en solo seis años, pero que necesita de un trabajo en conjunto a diferentes niveles.

El significativo aumento del parque automovilístico y el especial riesgo al que se ven expuestos sus usuarios, hace necesaria la puesta en marcha de medidas específicas que proporcionen una movilidad segura y sostenible a este colectivo y mejoren la convivencia con otros medios de desplazamiento. Y es que la creciente convivencia de los colectivos más vulnerables, peatones y ciclistas, con vehículos de motor requiere que las ciudades y municipios adapten el diseño de su red viaria y su normativa para mejorar la seguridad.

El estado y diseño de las carreteras, tanto en la fase de planificación como en la puesta en servicio o en su explotación constituye un factor clave para la seguridad en los desplazamientos. Por ello, es muy necesaria la implicación de todas las administraciones en la conservación y mantenimiento de la red de carreteras.

En este sentido, sería positivo que la Unión Europea recogiera en el marco del desarrollo de la seguridad vial sostenible una línea de financiación específica destinada a actuaciones de conservación, mantenimiento y explotación de carreteras, con especial atención a las secundarias.

Una financiación que se destinaría a las administraciones nacionales, autonómicas y locales, de manera que pudieran consolidar las actividades que hoy desarrollan y que tienen un impacto directo en la seguridad de las carreteras.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover en las instituciones europeas la creación de una línea europea específica de financiación para seguridad vial y mejora de carreteras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad**161/002091**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para hacer efectivo y garantizar el principio de inclusión educativa al alumnado con sordera, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Cada año a finales de septiembre, se celebra la Semana Internacional de las Personas Sordas. Una celebración ideada por la Federación Mundial de Personas Sordas (WFD) en la década de los años 50 y organizada, desde entonces, por las asociaciones de personas sordas de todo el mundo.

En estos momentos de preocupación e incertidumbre sobre el modelo educativo para el movimiento asociativo de nuestro país garantizar una educación sin barreras, una educación donde cada niña y niño sordo, cada joven, cada persona sorda, desarrolle todas su potencialidades, es fundamental.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 33

Tanto para la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), como para la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (RAPAS), una educación respetuosa con las personas sordas, que no las limite, y gracias a la cual puedan acceder a todos los conocimientos, saberes y experiencias, es una prioridad. Una educación que tenga en cuenta la diversidad de las personas sordas, que no las etiquete ni las encasille.

El alumnado con sordera precisa de ciertos recursos de apoyo específicos, tanto de carácter personal: logopedas, como tecnológico: prótesis auditivas (audifonos e implantes auditivos) como técnico (sistemas de frecuencia modulada, bucle magnético y subtítulos). Nada que no pueda prestarse en el entorno ordinario de cualquier escuela o colegio de nuestro país, compartiendo aula, actividades y juegos con sus iguales oyentes. Por tanto, que el alumno sordo requiera de unos apoyos específicos no significa que precise de un entorno educativo singular ni diferente al del resto de niños, niñas y jóvenes de su edad.

Por otro lado, es necesario que en la educación la lengua de signos forme parte del currículo y del día a día del alumnado sordo y de toda la comunidad educativa, independientemente del lugar de residencia de familias y personas sordas. Cabe recordar que el derecho de las personas sordas a contar con intérpretes en el ámbito educativo en la totalidad de las horas tanto lectivas como de prácticas es incuestionable según recogen leyes como la 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de Personas con Discapacidad; la 27/2007, que reconoce las lenguas de signos y los medios de apoyo a la comunicación en España; la Ley 17/2010, que reconoce la Lengua de Signos Catalana, y el artículo 24 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a hacer efectivo el principio de inclusión educativa del alumnado con sordera aplicando y garantizando el marco legal vigente y, para ello, insta al Gobierno a:

- Promover la formación actualizada del profesorado y los logopedas.
- Garantizar la presencia de intérpretes y asesores/as sordos/as (actualmente denominados Especialista en LSE) así como en el desarrollo de materiales y recursos didácticos de aprendizaje y enseñanza de las lenguas de signos españolas en las distintas etapas educativas.
- Intensificar la detección temprana de las necesidades educativas.
- Garantizar la dotación de los apoyos precisos (sean personales, tecnológicos o didácticos) y su continuidad a lo largo de todas las etapas educativas, más allá de las obligatorias en otras fundamentales como la Educación Infantil, la Formación Profesional, el Bachillerato o la Formación de Adultos.
- Mantener la prestación de ayudas y becas que permitan a las familias hacer frente al sobrecoste que implica la presencia de la discapacidad auditiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado y Trinidad Jiménez García-Herrera**, Diputadas.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002099

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a potenciar la dimensión social de la Marca España, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

El turismo en España representa una de las ramas del sector terciario de mayor relevancia e impacto económico. Esto es debido a sus características de clima, servicios, diversidad histórica, cultural y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 34

geográfica que atrae a un gran número de turistas extranjeros, muchos de ellos mayores o con algún tipo de discapacidad.

El colectivo de personas mayores y personas con discapacidad forman parte de nuestra red de servicios turísticos. Por este motivo, si queremos mantener nuestro liderazgo en el sector turístico a nivel mundial, debemos garantizar que ofrecemos un turismo accesible y de calidad, de modo que todas las personas puedan disfrutar de las riquezas que ofrece nuestro país en igualdad de condiciones, en la medida que sus posibilidades se lo permitan.

En ese sentido, la accesibilidad como derecho social se ha materializado en las últimas décadas nuestro país a través de diversas leyes, normativas y reglamentos, así como leyes vinculadas específicamente a la discapacidad como por ejemplo la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad, LISMI, que desarrolla el artículo 49 de la Constitución Española; la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, LIONDAU; la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas o la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo se han puesto en marcha convenios de colaboración público-privada a favor de la inclusión social de las personas con discapacidad; se ha trabajado estrechamente con un sector representativo del asociacionismo de las personas con discapacidad muy desarrollado, representado por el CERMI y se ha premiado a aquellas entidades privadas que apuestan por la igualdad de derechos.

Por lo tanto, el desarrollo de políticas a favor de los derechos de las personas con discapacidad, además de facilitar la vida a millones de españoles, es la mejor carta de presentación de España ante el mundo ya que permite mostrar al resto de países nuestro espíritu de trabajo y superación.

Gracias a la aplicación de medidas en defensa del grupo social de la discapacidad, España ha sido recientemente galardonada con el Premio Franklin Delano Roosevelt sobre los derechos de las personas con discapacidad, la mayor distinción a escala mundial que reconoce el trabajo llevado a cabo por nuestro país en esta materia.

El trabajo realizado en España en materia de atención a la discapacidad y las políticas de envejecimiento activo ha contribuido a que nuestro país sea un referente del turismo accesible a nivel mundial, algo que sin duda ha de ser exportado como Marca España.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que considere y tenga en cuenta especialmente en el despliegue de la Marca España la dimensión social que aporta el papel de nuestro país como referente internacional de legislación y políticas públicas de discapacidad, de modo que se potencie España como destino turístico accesible, inclusivo y amigable con las personas con discapacidad y las personas mayores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2013.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 35

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

181/001319

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la comisión de Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

Diputado don Luis Tudanca Fernández

Texto:

¿Qué actuaciones va a realizar la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos una vez dictada la sentencia que condena a un año de prisión por un delito electoral al director de la oficina de Correos de Pradoluengo en la provincia de Burgos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2013.—**Luis Tudanca Fernández**, Diputado.

181/001320

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la comisión de Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

Diputada doña Laura Seara Sobrado

Texto:

El Grupo Correos acaba de suprimir los contratos de vigilancia en las jefaturas de las Oficinas de Correos en Galicia.

1. ¿Tiene pensado el Gobierno que sean los funcionarios y funcionarias de Correos los que asuman las tareas de vigilancia en estas Oficinas?
2. ¿Es esta una medida más de las políticas de «austeridad» del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

181/001321

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la comisión de Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

Diputada doña Laura Seara Sobrado

Texto:

El Grupo Correos acaba de suprimir los contratos de vigilancia en las jefaturas de las Oficinas de Correos en Galicia.

1. ¿Cuáles son los motivos por los que se ha decidido prescindir de la vigilancia en las oficinas de las jefaturas de Correos de Galicia?
2. ¿Cuáles son las oficinas afectadas en Galicia y en España por esta medida?
3. ¿Van a extender la medida al resto de España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2013.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 36

Comisión de Fomento

181/001317

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo

Texto:

¿En qué estado se encuentran todas y cada una de las obras comprometidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Concello de Pontevedra para la racionalización y mejora de la Red de Carreteras del Estado en el municipio de Pontevedra del año 2009 con la adenda al mismo firmada en el año 2012? indicar de cada una de ellas su fecha de inicio y finalización, así como la cantidad anual invertida o prevista invertir.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2013.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo**, Diputado.

181/001318

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo

Texto:

¿Piensa el Ministerio de Fomento firmar una adenda al convenio firmado el año 2009 con el ayuntamiento de Pontevedra para acometer la integración urbana del entronque viario formado por el Nudo de O Pino? ¿Cuál sería su contenido, actuaciones concretas, presupuesto comprometido por el Ministerio y las fechas de inicio y finalización de las obras?.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2013.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo**, Diputado.

181/001323

Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña Ascensión de las Heras Ladera

Texto:

¿En qué fase se encuentran las medidas adoptadas por el Gobierno hacer frente a la quiebra de las concesionarias de autopistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 37

181/001324

Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña Ascensión de las Heras Ladera

Texto:

¿Qué opinión tiene el Gobierno sobre las declaraciones hechas por el Presidente de AENA en las que considera que la mejor estructura empresarial para la compañía sería aquella que le permita operar sin ninguna restricción en un mercado que es claramente de competencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

Comisión de Educación y Deporte

181/001322

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Deporte

Diputada doña María Angelina Costa Palacios

Texto:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno convocar la Prueba de Acceso para las profesiones de Abogado y Procurador, según lo dispuesto en la Ley 34/2006 para aquellos que han cursado el Grado en Derecho y el Master correspondiente, requisito imprescindible para su colegiación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2013.—**María Angelina Costa Palacios**, Diputada.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

181/001326

Grupo Parlamentario Mixto-BNG

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria

Diputada doña M.^a Olaia Fernández Davila

Texto:

¿No considera el Ministerio de Industria necesario modificar el proyecto de trazado elegido para la instalación de una línea de alta tensión entre Fontefría (Pontevedra) y la frontera portuguesa, en concreto a fa altura del municipio de Arbo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 38

Comisión de Igualdad

181/001325

Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña María Ascensión de las Heras Ladera

Texto:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante los despidos de mujeres embarazadas por parte de empresas que se dedican entre otras cosas a gestionar las líneas 016 contra la violencia machista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2013.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000226

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 2631/2008, promovido por la Junta de Galicia, contra el artículo único, apartados 8 y 9, de la Ley 1.7/2007, de 4 de julio, que modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2013.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 39

El Pleno del Tribunal, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Pedro González-Trevijano Sánchez y don Enrique López y López, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 2631/2008, promovido por la Junta de Galicia, representado por el Letrado de la Junta de Galicia, contra el artículo único, puntos ocho y nueve, de la Ley 17/2007, de 4 de julio, que modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. Ha intervenido el Abogado del Estado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Adela Asua Batarrita, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Estimar parcialmente el presente recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 3, apartado 3, letra e), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en la redacción dada por el artículo único, punto nueve, de la Ley 17/2007, de 4 de julio.

2.º Declarar que el artículo 3, apartado 2, letra a), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en la redacción dada por el artículo único, punto ocho, de la Ley 17/2007, de 4 de julio, es conforme con la Constitución interpretado en los términos señalados en el fundamento jurídico 7.

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 23 de octubre de 2013.

232/000227

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad números 2602/2010, 2603/2010, 2644/2010 y 2681/2010, interpuestos contra el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 40

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2013.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Alvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Pedro González-Trevijano Sánchez, y don Enrique López y López, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 2602/2010, 2603/2010, 2644/2010 y 2681/2010, interpuestos contra el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Han sido recurrentes el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el Consello de la Xunta de Galicia, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña. Ha comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado. Ha sido ponente el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Inadmitir el recurso de inconstitucionalidad núm. 2602/2010 en lo que respecta a las disposiciones finales tercera y sexta del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

2.º Declarar la desaparición sobrevenida del objeto del recurso núm. 2602/2010 en lo relativo al artículo 7.8 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

3.º Declarar inconstitucional y nulo el inciso «las Cajas de Ahorros y, en su caso, las cooperativas de crédito involucradas» del artículo 8.2 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

4.º Desestimar los recursos de inconstitucionalidad núms. 2602/2010, 2603/2010, 2644/2010 y 2681/2010 en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 23 de octubre de 2013.

232/000228

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 41

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 2033/2004, interpuesto por el Parlamento de Cataluña, contra los artículos 33.2.a); 46.15 y 17; 120; 127.3; 128.2; 1.29.7 y 21, disposición adicional vigésima tercera; disposición adicional trigésima, y el apartado 7 de la disposición adicional cuadragésima primera, todos ellos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Acuerdo:

Tornar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2013.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Alvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Pedro González-Trevijano Sánchez, y don Enrique López y López, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 2033/2004, interpuesto por el Parlamento de Cataluña, contra los artículos 33.2.a); 46.15 y 17; 120; 127.3; 128, 2; 129.7 y 21, disposición adicional vigésima tercera; disposición adicional trigésima, y el apartado 7 de la disposición adicional cuadragésima primera, todos ellos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Ha comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Encarnación Roca Trías, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Declarar la desaparición sobrevenida del objeto del presente recurso en lo que respecta a los apartados quince y diecisiete del artículo 46 y a las disposiciones adicionales vigésima tercera y trigésima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 23 de octubre de 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 42

233/000125

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por dicho Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4965/2011, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Almería, en relación con el artículo 141.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del i Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2013.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Adela Asua Batarrita, don Luis Ignacio Ortega Alvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Pedro González-Trevijano Sánchez, y don Enrique López y López, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4965/2011, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, en relación con el artículo 141.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Han intervenido en el procedimiento el Fiscal General del Estado, el Abogado del Estado, el Letrado del Parlamento de Andalucía y la Letrada de la Junta de Andalucía. Ha sido Ponente el Magistrado don Luis Ignacio Ortega Álvarez, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 23 de octubre de 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 43

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000011

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Comunidad Autónoma de Canarias-Parlamento

Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria a los pacientes pediátricos con cardiopatías congénitas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.66.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2013.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS CON CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

REUNIDOS

De una parte, don Javier Fernández-Lasquetty y Blanc, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 18/2011, de 16 de junio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de la facultad que le confiere el apartado tercero del artículo 4, de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid, a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios.

Y de otra, doña Brígida Mendoza Betancor, Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, en calidad de Presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Canario de Salud (en adelante SCS), actuando en nombre y representación de este, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto n.º 88 del Presidente de fecha 8 de julio de 2011 y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 56.1 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (BOC n.º 96, de 5 de agosto de 1994) en relación con el artículo 51.2.b) de la misma Ley, y el artículo 7 del Decreto 321/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 32, de 15/3/94.).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

1. Que las cardiopatías congénitas representan la primera causa de mortalidad por anomalías congénitas en el primer año de vida. La reducción de la tasa de mortalidad infantil es uno de los objetivos del milenio propuesto por la OMS. Los procedimientos en el periodo neonatal agrupan una variedad de patologías muy dispares, la mayor parte de ellas con un número muy limitado de casos. Las patologías son también muy variables en cuanto a su complejidad y resultados. Estratificar su complejidad mediante el «store» europeo Aristóteles permite incluir las más complejas en los servicios o unidades de referencia. Las que están situadas en los niveles más altos de complejidad (Aristóteles Básico 3-4) representan alrededor del 15-20% de todas las cirugías cardíacas infantiles realizadas en España e incluyen, entre otras, la atresia pulmonar (con extracorpórea), canal auriculoventricular completo, Tetralogía de Fallot, técnica de Fontán, trasplante cardíaco, drenaje venoso pulmonar anómalo completo, trasposición de grandes arterias, truncus, interrupción del arco aórtico e hipoplasia de las cavidades izquierdas.

La atención a este tipo de patologías poco frecuentes y de tratamiento complejo, cuyos resultados reposan en la experiencia de los equipos quirúrgicos y en el volumen de actividad desarrollada, aconseja la propuesta de un Centro Servicio Unidad de Referencia (a partir de ahora, CSUR).

El transporte de estos pacientes es también parte esencial de la atención integral porque las condiciones en que se realiza influyen decisivamente en el resultado de las intervenciones y en el pronóstico de estos pacientes.

2. Que la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias ha venido desarrollando una amplia cooperación a través del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil con instituciones europeas de referencia en cardiopatías congénitas, formalizando acuerdos de colaboración desde el año 2007, que han permitido impulsar la cirugía cardíaca infantil, la cobertura asistencial a todos los niños afectados por una cardiopatía y la puesta en marcha de un plan de capacitación y perfeccionamiento de los profesionales relacionados con la asistencia a la cardiopatía congénita pediátrica.

3. Que la complejidad de las intervenciones quirúrgicas y la necesaria formación de los especialistas requieren buscar formas de colaboración con un CSUR que permitan un tratamiento integral del paciente, el desplazamiento programado y urgente de especialistas formados para la práctica de este tipo de intervenciones así como la formación de nuestros especialistas.

4. Que el Hospital Universitario La Paz, adscrito al Servicio Madrileño de Salud, ha sido considerado, Resolución de fecha 21/12/2012, por el Ministerio de Sanidad como CSUR en «Asistencia integral del neonato con cardiopatía congénita y del niño con cardiopatía congénita compleja». Cuenta con una experiencia de más de 40 años en el tratamiento de las patologías congénitas en pacientes pediátricos, realizando las técnicas más actuales, tanto básicas como avanzadas (cirugía de recién nacidos, cardiología fetal, trasplante cardíaco, corazón artificial, ECMO...) y desarrollando una importante labor investigadora, docente y de formación continuada, participando activamente en la formación de cardiólogos y cirujanos que prestan asistencia, convirtiéndose de este modo en centro de referencia nacional e internacional.

Que la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, consciente de la importancia de garantizar la cobertura asistencial a los niños afectados de cardiopatía congénita, precisa de la colaboración del Servicio Madrileño de Salud, a través del Hospital Universitario La Paz, institución con reconocida experiencia en este tipo de patologías y en la formación de especialistas.

A tal fin, los comparecientes, en sus respectivas representaciones, han acordado firmar el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto, complementar la asistencia sanitaria a los pacientes pediátricos con cardiopatías congénitas, usuarios del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, mediante el desplazamiento programado y urgente, de un equipo de trabajo multidisciplinar del Hospital Universitario La Paz, que se determinará por parte de las Direcciones Médicas de los centros en virtud del tipo de intervenciones a realizar, y capacitar a los especialistas de dicho Complejo, relacionados con la atención a la cardiopatía congénita pediátrica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 45

Segunda. Compromisos del Servicio Madrileño de Salud, a través del Hospital Universitario la Paz.

Prestar el tratamiento a pacientes pediátricos con cardiopatías congénitas que deban de ser 'Atendidos dentro del ámbito de aplicación del presente convenio, garantizando las modalidades de actuación sanitaria programada y urgente, con las características que figuran en el anexo 1.

Colaborar en la formación y perfeccionamiento de la capacitación de los profesionales del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil en el diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico de las cardiopatías congénitas en el paciente en edad pediátrica. Las especificaciones en este sentido se recogen en el anexo 2.

Elaborar en el primer trimestre del año siguiente una memoria anual de actividad asistencial y formativa, que deberá incluir una valoración pormenorizada de las mejoras realizadas y de aquellas acciones de mejora que se deben desarrollar en un futuro.

Tercera. Compromisos del Servicio Canario de la Salud.

Poner en conocimiento del equipo del Hospital de La Paz, con anterioridad suficiente a su desplazamiento, toda la información relacionada con el estado de salud de los pacientes incluidos en el parte de quirófano compartido. Los medios para llevar a cabo esta comunicación se determinaran en la comisión de seguimiento.

Cuarta. Obligaciones de ambas partes.

Además del valor formativo de la actividad asistencial que conjuntamente realicen los equipos de especialistas de ambos hospitales, dentro del coste del Convenio, se podrán establecer sistemas de rotación sucesivos de los facultativos del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil en los distintos servicios/unidades del Hospital Universitario La Paz dedicados a la asistencia a la cardiopatía congénita pediátrica, siempre que la demanda asistencial de ambos Centros lo permita. El Hospital Universitario la Paz se compromete a recibir a los profesionales del Complejo Hospitalario, diseñando unas actividades que permitan la mejora de sus habilidades diagnóstico-terapéuticas.

Quinta. Condiciones económicas.

La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas ni para la Consejería de Sanidad ni para el Servicio Madrileño de Salud, dado que será el Servicio Canario de la Salud el que financiará su ejecución, y el pago de las facturas mensuales, según lo establecido en el anexo 3.

Sexta. Comisión mixta de seguimiento.

Con el objeto de permitir el adecuado seguimiento y evaluación del presente convenio, se establece una comisión mixta de seguimiento formada por los siguientes miembros:

Por parte del Servicio Madrileño de Salud:

- El director general de Hospitales o persona en quien delegue.
- El director gerente del Hospital Universitario La Paz, o persona en quien delegue.
- El director médico del Hospital Universitario La Paz, o persona en quien delegue.

Por parte del Servicio Canario de la Salud:

- La directora general de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, o persona en quien delegue.
- La directora gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, o persona en quien delegue.
- El director médico del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno, o persona en quien delegue.

La comisión se reunirá, de manera ordinaria con carácter mensual y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, teniendo como cometido fundamental la adopción de compromisos que hagan posible el cumplimiento y desarrollo del convenio.

La presidencia de la comisión se ejercerá de manera alternativa, cada seis meses, por parte del director general de Hospitales o persona en quien delegue, y el director médico del Complejo Hospitalario

Universitario Insular Materno Infantil o persona en quien delegue, comenzando por el director general de Hospitales.

Con carácter mensual, también, se remitirá al presidente de la comisión de seguimiento informe que incluirá: resumen de la actividad quirúrgica programada y urgente realizada refiriendo el nivel de complejidad de la misma así como el equipo quirúrgico que la ha realizado, sesiones clínicas conjuntas y su contenido, seminarios formativos y todas aquellas incidencias que se consideren de interés por la comisión. El citado informe será elaborado por la subdirectora médico del Área Materno Infantil del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

El régimen de funcionamiento de esta comisión seguirá lo previsto para los órganos colegiados en el capítulo II, del título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma, por un periodo de tres años, siendo posible su prórroga, por periodos anuales, siempre que las partes firmantes del convenio así lo acuerden expresamente.

Las partes podrán denunciar el convenio mediante notificación por escrito a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha en que desee la conclusión del mismo o, en su caso, su prórroga.

Octava. Causas de resolución.

Este convenio quedará resuelto por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo escrito de las partes.
2. Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el convenio.
3. Por cese de las actividades objeto del convenio.
4. Por imposibilidad sobrevenida.

En caso de resolución anticipada del convenio, corresponderá a la Comisión de Seguimiento determinar la forma de finalización de la prestación asistencial programada.

La resolución del presente convenio por alguna de las causas previstas en el punto anterior dará lugar a la correspondiente liquidación de las cantidades adeudadas por la realización de las acciones convenidas una vez finalizadas las actuaciones en curso.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), sometiéndose a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de derecho administrativo y al ordenamiento jurídico en general.

Asimismo, ambas partes en el desarrollo del presente Convenio actuarán de conformidad con lo previsto en Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Décima. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza administrativa del acuerdo, las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta se someterá a los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha de encabezamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 47

ANEXO 1

En la prestación del tratamiento a pacientes pediátricos con cardiopatías congénitas que deban de ser atendidos en el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil por el Hospital Universitario la Paz se garantizan las siguientes modalidades de actuación sanitaria:

1. De forma programada:

Se desplazarán dos semanas al mes un equipo del Hospital Universitario la Paz, designado por las direcciones médicas, a propuesta de los Jefes de Servicio correspondientes al Complejo Universitario Insular Materno Infantil al objeto de realizar y/o colaborar en las intervenciones programadas de los pacientes pediátricos, usuarios del Servicio Canario de la Salud, con diagnóstico de cardiopatía congénita y que precisen tratamiento quirúrgico.

Las intervenciones se realizarán en los primeros días de la semana, lunes o martes, debiendo permanecer el equipo desplazado 48 horas después de las intervenciones, para realizar el seguimiento del postoperatorio y dar solución médico-quirúrgica, con el apoyo del equipo del complejo hospitalario, a las posibles complicaciones postoperatorias que pudieran producirse.

Es de destacar que la actividad llevada a cabo por el mencionado equipo desplazado será en principio la de mayor complejidad, colaborando con ellos el equipo de cirujanos del complejo hospitalario. Cuando por el nivel de complejidad de la técnica a realizar pueda ser desempeñada por el equipo del complejo hospitalario, el equipo desplazado colaborará en el momento de la intervención así como en el seguimiento del postoperatorio de los pacientes, todo ello en virtud del objeto formativo del presente convenio.

2. De forma urgente:

Cuando por el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil se requiera una actuación sanitaria de urgencia para atender quirúrgicamente a un paciente pediátrico con cardiopatía congénita, el Hospital Universitario La Paz remitirá en un plazo máximo de 12 horas a un equipo designado por las direcciones médicas, con la excepción de los días en que se esté realizando actividad de forma programada, tal y como se describe en el punto anterior.

Las direcciones médicas podrán valorar un plazo mayor, que no podrá superar las 48 horas.

ANEXO 2

Formación en Cirugía Cardiovascular y Cardiología Pediátrica

El Hospital Universitario La Paz en colaboración con el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil elaborará un Plan de Formación Continua de los Especialistas en el ámbito de la cardiopatía congénita pediátrica del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, con el objetivo de perfeccionar su capacitación en el diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico de las cardiopatías congénitas en el paciente en edad pediátrica.

Se deberán organizar grupos de trabajo conjuntos multidisciplinarios donde podrán participar también otras unidades implicadas en el diagnóstico y tratamiento de la cardiopatía congénita, como son Ginecología y Obstetricia, Neonatología, Medicina Intensiva Pediátrica y Cardiología, dirigidos al estudio preoperatorio y postoperatorio de los pacientes mediante la celebración de sesiones clínicas, programación de seminarios para actualizar las técnicas diagnósticas y terapéuticas, así como resolución de consultas que pudiesen plantearse en el contexto de la atención médico-quirúrgica al paciente con cardiopatía congénita en el complejo hospitalario. Se favorecerá el uso de la vía telemática cuando sea posible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 48

ANEXO 3

Costes del convenio para el Hospital Universitario de la Paz a sufragar por el Servicio Canario de la Salud

Costes en concepto de atención continuada por facultativo.

a) Asistencia programada:

Concepto	Importe día	N.º días/mes	Total/mes	N.º meses	Total anual
Guardia Médica P.F. 17 horas	339,15	4	1.356,60	11	14.922,60
Guardia Médica localizada 17 horas . . .	169,58	2	339,16	11	3.730,76
Total					18.653,36

Se considera necesaria la realización de un máximo al mes de 4 guardias de presencia física y 2 guardias localizadas.

Los gastos de atención continuada se corresponden al coste por el servicio asistencial que presta el Hospital La Paz, en concepto de guardias médicas de presencia física y guardias médicas localizadas, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2013, por la que se dictan instrucciones para la gestión de nóminas del personal de la Comunidad de Madrid.

En caso de precisar la asistencia de un segundo facultativo se estará a lo dispuesto en la tabla anterior.

Se procederá al abono de la atención continuada vacaciones, en función de las guardias realizadas durante los 3 meses anteriores a su descanso vacacional, correspondiendo un importe estimado de 1.695,76 euros.

No es preciso incluir costes por seguros sociales, al encontrarse topadas las bases de los facultativos, que van a realizar esta asistencia.

b) Asistencia urgente: incluye los desplazamientos de carácter urgente regidos en el anexo 1 del convenio, los cuales se abonarán en base a si el día es laboral o festivo atendiendo al siguiente detalle:

Concepto	Importe día
Guardia Médica P.F. 17 horas	339,15
Guardia médica P.F. 24 horas	524,40

Se estima un máximo de 5 anuales.

Coste del Convenio:

El coste del presente convenio de colaboración en lo que se refiere al abono de atención continuada, será financiado en su totalidad por el Servicio Canario de Salud, ascendiendo a un importe aproximado de 119.261,76 euros por la vigencia de 3 años establecida en la cláusula séptima.

En este importe no se incluye el coste relativo al transporte, alojamiento y manutención de los facultativos desplazados, ya que las cuantías resultantes serán sufragadas en pago directo por el Servicio Canario de Salud, quien adoptará las medidas necesarias para la gestión de dichos servicios y cuya estimación máxima es conforme a la siguiente tabla:

	Anualidades			Total vigencia
	2013	2014	2015	
230000 - Indemnización por razón del servicio . . .	29.994,4	37.540,7	37.540,7	105.075,9

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

11 de noviembre de 2013

Pág. 49

Personal que se desplaza:

Un cirujano para asistencia programada y urgente al año.

Otro facultativo para la asistencia programada y urgente al año.

Coste de la asistencia programada:

Ejercicio	1 facultativo	2 facultativos
2013	15.261,84	30.523,68
2014	20.349,12	40.698,24
2015	20.349,12	40.698,24
Total	55.960,08	111.920,16

Ejercicio 2013: se incluyen 8 meses y el pago de atención continuada vacaciones.

Ejercicios 2014 y 2015: se incluyen 11 meses y el pago de atención continuada vacaciones.

Coste de la asistencia urgente:

Ejercicio	Guardia P.F. 17 horas	Guardia P.F. 24 horas
2013	1.356,60	2.097,60
2014	1.695,75	2.622,00
2015	1.695,75	2.622,00
Total	4.748,10	7.341,60

Los datos estimados se han calculado para 4 días en el ejercicio 2013 y 5 para los ejercicios 2014 y 2015. Los importes reales estarán en función de los días de asistencia y la guardia que corresponda.

El coste total del convenio, para dos facultativos, se ajustará a las siguientes anualidades:

	Anualidades			Total vigencia
	2013	2014	2016	
Asistencia Programada	30.523,68	40.698,24	40.698,24 1	11 920,16
Asistencia Urgente	2.097,60	2.622,00	2.622,00	7341,60
Total	32.621,28	43.320,24	43.320,24	119261,76

Pago:

El Hospital Universitario Insular Materno Infantil de Canarias, previo informe favorable o conformidad de la Dirección Médica del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, o en su caso, la persona que esta designe como responsable de la ejecución del Convenio, procederá al ingreso mensual de la asistencia y guardias realizadas por los facultativos, en la cuenta operativa de la Comunidad de Madrid nº 2038-0626-006000035212.

El Hospital Universitario la Paz, una vez comprobado que se ha realizado el ingreso, se lo comunicará a la Tesorería a fin de que genere el correspondiente documento MI (Mandamiento de ingreso) en la cuenta extrapresupuestaría 51100 (Ingresos en cuentas de arqueo pendientes de aplicar a presupuesto), para poder efectuar por parte del Hospital La Paz su recuperación a través de los documentos RP (Reintegro de pago) y MP (Mandamiento de pago).

En lo referente al pago de los gastos relativos al transporte, alojamiento y manutención, se ajustará a lo preceptuado por el Servicio Canario de la Salud quien asume directamente su abono.

Cualquier modificación que suponga un incremento sobre lo establecido en el cuerpo de este anexo económico será imputable al Hospital Universitario Insular Materno Infantil de Canarias.